

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
6-4-936	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	75,00	6-4-936	100,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,15
6-4-936	75,00	» E, de 25.000 » » .....	75,00	6-4-936	100,20	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,15
6-4-936	75,00	» D, de 12.500 » » .....	75,00	6-4-936	100,20	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,15
6-4-936	75,00	» C, de 5.000 » » .....	75,00	6-4-936	100,20	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,15
6-4-936	75,00	» B, de 2.500 » » .....	75,00	6-4-936	100,20	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,15
6-4-936	75,00	» A, de 500 » » .....	75,00	6-4-936	100,20	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,20
6-4-936	73,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	75,00	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		3-3-936	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
6-4-936	91,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		6-4-936	91,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,75
6-4-936	91,00	» E, de 12.000 » » .....			91,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,75
6-4-936	92,00	» D, de 5.000 » » .....	92,10	6-4-936	91,60	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,75
3-4-936	91,25	» C, de 4.000 » » .....	92,70	6-4-936	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,75
3-4-936	91,25	» B, de 2.000 » » .....	93,15			» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	91,75
6-4-936	93,25	» A, de 1.000 » » .....	93,35	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
1-4-936	91,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		25-2-935	80,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
27-2-936	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		6-4-936	77,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	77,25
16-3-936	86,50	» D, de 12.500 » » .....		6-4-936	77,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	77,25
26-3-936	86,50	» C, de 5.000 » » .....		6-4-936	77,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	77,25
26-3-936	86,50	» B, de 2.500 » » .....		6-4-936	77,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	78,00
30-3-936	86,25	» A, de 500 » » .....		6-4-936	77,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	78,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		6-4-936	77,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	78,00
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		2-3-935	89,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		10-3-936	93,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		6-4-936	91,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		6-4-936	91,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	12,30
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		6-4-936	91,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	12,30
10-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3-4-936	90,60	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	12,30
10-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		6-4-936	91,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	12,30
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		6-4-936	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	95,25
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		6-4-936	95,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	95,25
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » .....		25-3-936	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	95,25
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1925.</b>		6-4-936	95,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	95,25
6-4-936	100,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-4-936	95,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	95,25
25-3-936	100,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		6-4-936	95,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	95,25
3-4-936	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>			
6-4-936	100,05	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,00	26-3-936	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,10
6-4-936	100,05	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,00	6-4-936	100,10	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,10
6-4-936	100,05	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	100,00	6-4-936	100,10	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,10
				6-4-936	100,15	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,10
				6-4-936	100,15	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,10
				6-4-936	100,15	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,10

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	CANTIDAD	VALOR	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	País por 100			2000	1000				
8-7-936	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	6-4-936	48,00	Banco de España.....	50		515,00	
		En diferentes series.....	6-4-936	300,00	Banco Hipotecario de España.....	500			
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.	2-4-936	30,00	Banco Español de Crédito.....	250			
			31-3-936	190,00	Banco Hispano-Americano.....	300		223,00	
			6-4-36	223,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	300			
			12-3-936	64,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	300			
			9-3-936	35,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes..	500			
					carera Españ. (Ordinarias.....	100		600,00	
					Unión Española de Explosivos..	175		100,00	
					Ferrocarriles M. Z. A.....	475		77,00	
					Idem Norte de España.....	10			
					Banco Español Río de la Plata.				
16-9-936	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a	31-3-936	50,00					
16-9-936	103,00	» B, de 10.000 » 1 a							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	0-4-936	94,00	OBIGACIONES				
			23-2-936	90,50	Cédulas del Banc. Hipotecario...	500		4,00	
			6-4-936	94,75	Idem Id. Id.....	100		35,00	
			6-4-936	103,50	Idem Id. Id.....	500		103,50	
			6-4-936	99,00	Idem Id. Id.....	500		10,00	
			6-4-936	88,00	Idem Banco de Crédito Local...	500		89,75	
			1-4-936	75,00	Sociedad General Azuc.* España	500			
			20-7-934	90,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500			
			6-7-934	99,25	Madrid a Ariza..... - B.	500			
			5-4-934	1,50	Idem Id. Id..... - C.	500			
			21-11-933	91,25	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500			
			13-6-929	71,25	ña Emisión 17 de 2.ª serie.	500			
			13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500			
			13-5-929	72,50	4.ª serie.	500			
			28-5-925	34,00	5.ª serie.	00			
					Ayuntamiento de Madrid				
			27-3-936	120,00	Obligaciones.....	100		123,00	
			27-2-936	97,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
			6-4-936	80,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		79,50	
			20-3-936	80,50	Idem Id., 1918.....	500			
13-9-936	101,26	Serie A, de 500 pesetas, 1 al							
12-9-936	101,26	» B, de 5.000 » 1 al							
3-9-936	100,86	» C, de 25.000 » 1 al							
10-7-936	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al							
18-7-936	102,00	» B, de 500 » 1 al							
26-7-936	102,00	» B, de 5.000 » 1 al							
2-8-936	101,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
27-2-936	97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al							
0-4-936	95,00	» B, de 5.000 » 1 al							
14-2-936	100,25	» C, de 25.000 » 1 al							
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
6-4-936	95,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al							
6-4-936	95,00	» B, de 5.000 » 1 al							
24-2-936	97,75	» C, de 25.000 » 1 al							
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

1 por 100 interior 1930.....	882,300
4 por 100 exterior canjeable.....	21,000
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 amortizable 1926.....	»
Ayuntamiento de Madrid 1868.....	1,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	185,000
Idem Id. al 5 por 100.....	126,000
Idem Id. al 3 por 100.....	62,500
Acciones del Banco de España.....	17,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem Español de Crédito.....	»
Altos Hornos de Vizcaya.....	»
Unión Española de Explosivos.....	26,900

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Monedas que se publica en cumplimiento del número de Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cantidad en pesetas	Cambio	CLASE DE MONEDA	Cantidad en pesetas	Cambio
Libras esterlinas.....	36,45	36,35	Florines.....	5,00	4,08
Francos franceses.....	48,4	49,35	Escudos.....	33,20	32,80
Dollars.....	7,38	7,36	Cor. checoslovaca.....	30,80	30,60
Libras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos.....	»	»
Bohemarcas.....	2,960	2,945	Coronas suecas.....	1,88	1,80
Francos Suizos.....	210,00	231,75	Coronas danesas.....	1,61	1,62
Belgas.....	124,25	123,75	Coronas noruegas.....	1,84	1,82

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

##### Concurso de obras número 75.

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de pavimentos en el edificio que está construyendo actualmente con destino a Hospital Clínico, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto por la Oficina Técnica; documento que podrá ser examinado en las Oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 19 de Mayo, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copia de dicho pliego previo pago de los gastos que dicha copia origine.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o Empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 12.000 pesetas, como fianza provisional para tomar parte en este concurso; pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la relación de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Mayo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 23 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las Oficinas de la misma, antes de las dieciséis horas del día 20 de Mayo próximo.

La Comisión de Obras, o persona que se designe en representación del Secretario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirán el mismo día, a las diecisiete horas, procediéndose ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al cinco por ciento de la cifra de la adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el ad-

judicatario retirar la provisional o dejarla como parte integrante de la definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que puedan devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas, una o más si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario, José Ferrando.

S—414

##### CONCURSO DE OBRAS NÚMERO 77

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de revestimientos de azulejos en muros y tabiques interiores del edificio que está construyéndose actualmente con destino a Hospital Clínico con arreglo al pliego de condiciones, redactado al efecto por la Oficina Técnica, documentos que podrán ser examinados en las Oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 12 de Mayo, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copia de dicho pliego previo pago de los gastos que dicha copia origine.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o Empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 10.000 pesetas, como fianza provisional para tomar parte en este concurso; pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará además la relación de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las Oficinas de la misma antes de las diecisiete horas del día 13 de Mayo próximo.

La Comisión de Obras, o persona que se designe en representación del Secretario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria se reunirán el mismo día, a las diecisiete horas, procediéndose ante un Notario que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios

quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al 5 por 100 de la cifra de la adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la provisional o dejarla como parte integrante de la definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que puedan devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas una o más, si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—El Secretario, José Fernández.

S—334

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

En el anuncio de subasta de las obras de acopios de piedra machucada, su empleo, riego superficial asfáltico y arreglo de explanaciones en los kilómetros 101,476 al 102,888 de la carretera de Málaga a Motril, publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 2 del corriente, se ha cometido un error al decir "... kilómetros 101,746 al 102,888 ...", en lugar de los primeramente citados.

Igualmente, en el de las obras de visibilidad, arreglo y mejora de curvas en los kilómetros 440 al 459 de la carretera de Madrid a La Coruña, publicado en la "Gaceta" del día 3, se dice: "... kilómetros 440 al 469 ...", en lugar de 440 al 459.

Del mismo modo, en el de las obras de riego de alquitrán en los kilómetros 80 al 96 de la carretera de Santander a Oviedo, publicado en la misma "Gaceta" del día 3, se dice: "... kilómetros 80 al 86 ...", en lugar de los anteriores.

Por último, en el de las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 13,150 al 20,000 de la carretera de Valencia a Molins de Rey, publicado en la "Gaceta" del día 4, se dice: "... kilómetros 13,150 al 20,000 ...", por decir 13,150 al 20,000.

Madrid, 6 de Abril de 1936.—El Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

S—

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

#### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de betón asfáltico de los kilómetros 522, 532, 533 y 553 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 36.466,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.094 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—464

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de betón asfáltico de los kilómetros 19, 25, 26, 36 y 45 de la carretera de tercer orden de Lora del Río a Santiponce, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 20.519,55, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 915,40 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—465

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 562 al 566 de la carretera de Madrid a Cádiz, y reparación del pavimento del puente sobre el Guadalquivir, de la carretera de La Campana a Lora del Río, con losetas de asfalto comprimido, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 40.698,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.220,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su

reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—466

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3, 4, 11 y 12 de la carretera de tercer orden de Lora del Río a Palma del Río, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 32.427,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 972,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—467

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Cazalla de la Sierra a Lora del Río, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 31.051,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 931,55 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 20 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25):

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—463

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 23 de la carretera de tercer orden de la estación de Palma del Río, en el ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Bolja, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 34.496,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.034,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 20 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir

ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25):

Sevilla, 2 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—469

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 16 y 17 de la carretera de tercer orden de Carmona a Puebla de Cazalla, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 41.892,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.256,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25):

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—470

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 3 de la carretera del kilómetro 456 de la de Madrid a Cádiz a Algodonales, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 41.300,23 pesetas,

siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.239 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25):

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—471

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 63,250 al 71,500 de la carretera de tercer orden de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 41.196,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de pesetas 1.235,90.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo

cuál lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—472

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 53 al 56,600 de la carretera de tercer orden de La Roda a Ecija, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 40.330,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.209,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—473

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial de betún asfáltico del kilómetro 568 de Alcalá de Guadaíra a Huelva, y kilómetros 2.500 al 21 de la de Madrid a Cádiz a

Santucar de Barrameda por Lebrija y Trebujena, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 41.130,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.233,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—474

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 6,500 de la carretera de Peñaflor a la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 40.933,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.228 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficien-

cia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—475

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 11 y 12 de la carretera de tercer orden de unión en Sevilla, etc., Sección de Camas a Albarca del Aljarafe, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 40.008,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.200,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—476

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 112 al 112,300 y 119 al 121 de la carretera de tercer orden de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 42.253,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.267,60 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—477

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riegos superficial de betún asfáltico de los kilómetros 24 al 26 de la carretera de tercer orden de Utrera a Villamartin, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 41.130,66 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.233,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—478

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riegos superficial de betún asfáltico de los kilómetros 34 al 36,500 de la carretera de tercer orden de Cruz de Marchenilla a Morón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 41.130,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.233,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—479

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riegos de betún asfáltico del kilómetro 30 de la carretera de segundo orden de Alcalá de Guadaíra a Casariche, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 40.267,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.208 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el

día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—480

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riegos de betún asfáltico de los kilómetros 18,500 al 20 de la carretera de segundo orden de Alcalá de Guadaíra a Casariche, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 40.675,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.220,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el sub-

sanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—481

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 101 de Alcalá de Guadaíra a Casariche, y kilómetro 7 de La Roda a Ecija, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 40.429 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.212,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—482

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 34 al 35,827,50 de la carretera de Ecija a Olvera, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 41.570,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comien-

zo, y la fianza provisional de 1.247,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—483

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riegos de betún asfáltico de los kilómetros 21 al 22,555 de la carretera de tercer orden de Sevilla a Villamanrique, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 42.710,25, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.281,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Abril de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo

cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 3 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado.

S—484

#### JEFATURA DE TROPAS Y SERVICIOS DE INGENIEROS Y COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA SEXTA DIVISION ORGANICA

Debiendo celebrarse en esta plaza la primera subasta pública y local, en virtud de la autorización concedida por Orden comunicada del Ministerio de la Guerra de fecha 10 de Diciembre del año 1935, para contratar la ejecución de las obras que comprenden el proyecto de Construcción del edificio número 5, del tanteo de emplazamiento de edificios en el Cuartel de Artillería General Alava, en la plaza de Vitoria, se hace presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo venidero, a las once horas, en esta Comandancia, si la en la calle de la Puebla, número 27, segundo izquierda.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada dependencia, así como en el destacamento de la misma en la plaza de Vitoria, sito en la calle de Santa Maria, número 4, piso primero, todos los días laborables desde la nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de doce mil ochocientos cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos (12.846,50 pesetas), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá a disposición del Presidente del Tribunal de subasta, haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es de doscientas cincuenta y seis mil novecientos veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos (256.929,45 pesetas), que impo-

ta el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación última por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a ejecutar las obras en el plazo máximo de ocho meses.

El Contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo: el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 ("Colección Legislativa" número 312). Si no han tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión, justificando dicho extremo.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes, deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas ni por sí, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, por lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios, y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en

la "Gaceta de Madrid" del día ... (o "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra") o "Boletín Oficial de la Provincia" del día ... y de todos los documentos que constituyen el proyecto de Construcción del edificio número 6 del tanteo de emplazamiento de edificios en el Cuartel de Artillería General Alava, en la plaza de Vitoria, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del Pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de ocho meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 256.929,45 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

(Fecha y firma completa del proponente.)

Burgos, 31 de Marzo de 1936.

S—366

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### SECCIÓN DE FOMENTO. — NEGOCIADO 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torreledones, kilómetros del 15 al empalme con la carretera general de La Coruña.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 106.233,97 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 28 del actual, a las doce.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.312 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como fianza el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la pu-

blicación de este anuncio y terminará el día 27, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 3 de Abril de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

S—365

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y la Orden ministerial de 24 de Enero de 1936 (GACETA del 5 de Febrero),

Esta Sección Administrativa anuncia la provisión de las Escuelas Nacionales vacantes en esta provincia.

#### Para proveer en Maestros.

Por concursillo no hay vacantes.

Por traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria.

Robregordo, mixta, con 424 habitantes.

#### Para proveer en Maestras.

Por concursillo, traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria.

Madrid, Sección "Eduardo Benot", 863.958 habitantes.

Idem, unitaria, número 17-B, Cuesta de Santo Domingo, número 3. habitantes 863.958.

Vallecas, unitaria de niñas número 3, sita en Molino Nuevo, núm. 1, 52.374 habitantes; también puede solicitarse por el turno de consortes.

Chapinería, unitaria de niñas, 815 habitantes.

Boadilla del Monte, párvulos, 625 habitantes.

Villanueva de la Cañada, unitaria de niñas, 1.084 habitantes.

Pueden solicitar estas vacantes los Maestros que tengan derecho con arreglo a las disposiciones vigentes antes citadas y a las normas que en las mismas se determinan.

Las instancias estarán reintegradas con póliza de 1.50 y sello del Colegio de Huérfanos de 0.50; a estos documentos se acompañarán las hojas de servicios, certificadas, y todos los que justifiquen el derecho de los aspirantes, debiendo además remitir con ellas certificación de censo, expedidas por la Sección Administrativa de la provincia a que pertenece la Escuela en la que les fué concedida la excedencia.

Las instancias se presentarán en esta oficina hasta las doce horas del día 15 de los corrientes, en cuyo día la Comisión de Instrucción pública se reunirá para examinar las peticiones. Bien entendido que, además de las prescripciones consignadas en las disposiciones legales que se citan, habrá que ajustar la resolución adoptada a cuantas disposiciones se han dictado posteriormente para proveer las Escuelas por los diferentes turnos que se mencionan en este anuncio.

Madrid, 1.º de Abril de 1936.—La Jefe de la Sección, Hdefonsa López Vilar.

P—274

Por el presente se notifica a doña Mercedes Blasco, con residencia en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, 45, y en ignorado paradero actualmente, que la reclamación a su nombre, número 816 del año 1934 ha sido fallada por este Tribunal, el cual ha dictado la siguiente sentencia:

“El Tribunal Económico-administrativo provincial de Madrid, en sesión de 28 de Enero de 1936, ha acordado revocar el acuerdo de la Delegación de Arbitrios de 19 de Abril de que se trata, disponiendo que se considere exenta de pago de derechos la licencia de construcción que en 29 de Mayo de 1933 solicitó doña Mercedes Blasco Fernández y de que queda hecha mención.”

Lo que se hace público por medio de este edicto a los efectos reglamentarios.

Madrid, 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. O. (ilegible).

P—275

### COMISION ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS

Despidos por ideas o huelgas políticas.

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de entender en las reclamaciones referentes a Empresas o patronos del Gremio de Comercio en General, con jurisdicción nacional e interprovincial, se publica el presente edicto a los efectos del plazo que para la presentación de reclamaciones se determina en el párrafo último de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de Marzo último (“Gaceta” del 9), cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—El Presidente, José Aragón's.

P—

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

### UNION ELECTRICA DE CARTAGENA

La Junta general, en sesión celebrada el 25 del pasado mes de Marzo, acordó, como complemento del dividendo distribuido a cuenta en Octubre último, repartir entre sus accionistas un nuevo dividendo que, contra cupón número 52 de sus acciones ordinarias, se hará efectivo, desde el día 15 del corriente mes, en el Banco de Vizcaya, en Madrid y Bilbao, y en las oficinas de la Sociedad en Cartagena, que satisfarán también el interés fijo de 4 por 100 anual a las acciones especiales.

Madrid, 5 de Abril de 1936.—El Presidente de la Compañía, Gabriel María de Ibarra.

X—1525.

### COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Junta general extraordinaria de señores accionistas.

El Consejo de Administración de la Compañía convoca a los señores accionistas para la misma en primera convocatoria para celebrar junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, el día 18 del corriente mes de Abril, a las once y media de la mañana, y, si ha lugar, a las doce, de segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Propuesta de reforma de los artículos 2.º y 5.º de los Estatutos y 1.º del Reglamento.

2.º Anticipo de impresiones sobre el resultado del cierre del balance del ejercicio social de 1935 y acuerdos que en virtud de ellas crea la Junta oportuno adoptar.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, para que la Junta pueda celebrarse de primera convocatoria habrán de estar representadas la mitad más una de las acciones en circulación, y en la de segunda convocatoria serán válidos y legales los acuerdos sea cualquiera el número de acciones que concurra.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 35 de los mismos, para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar cincuenta o más acciones. Los accionistas que no posean individualmente cincuenta acciones podrán reunirse y confiar la representación englobada de estas cincuenta, a lo menos, a uno de entre ellos.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro señor accionista.

Para acreditar el derecho de asistencia, deberán depositarse en los puntos que se indicarán las acciones o resguardos de depósitos nominativos, en que conste la numeración de las mismas, expedidos por Bancos adscritos al Consejo Superior Bancario.

El Consejo ha acordado conceder una indemnización, en concepto de movilización de títulos de pesetas tres, pagaderas en España, por cada acción que asista o esté representada en la Junta general extraordinaria.

Los depósitos se efectuarán:

En Barcelona, en el domicilio social.

En Madrid, en el Banco Español, de Crédito, Alcalá, 14.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.  
En París, en la Banque de Union Parisienne, 6 y 8 Boulevard Haussman; Crédit Lyonnais, 16 Boulevard des Italiens; Lazard Freres et Cie, 5 rue Pillet Will, y Banco Español en París, 16 rue de la Chausse d'Antin; y

En Luxemburgo, en la Banque Internationale à Luxembourg, 2 bis Boulevard Royal.

Se admitirán los depósitos en Barcelona hasta las doce de la mañana del día 16, y en Madrid, Bilbao, París y Luxemburgo hasta la misma hora del día 14.

En los referidos Centros se facilitarán ejemplares de poder y se expedirán a los depositantes los resguardos y papeletas de entrada.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 6 de Abril de 1936.—El Secretario general, José Sánchez Garrigós.

X—1524

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante anuncia una subasta de 10.800 metros cúbicos de piedra machacada para balasto, para los kilómetros 442.373 al 443.563, y kilómetros 443.047 al 443.400 de la línea de Madrid a Alicante.

Este suministro tendrá que acomodarse al pliego de condiciones que se halla a disposición de cuantos deseen tomar parte en la subasta, en las oficinas de la Comisaría del Estado en la Compañía de M. Z. A. (Pacífico, número 4, bajo, Madrid) y en las del Servicio de Vía y Obras de la misma Compañía (Pacífico, 2, Madrid).

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas mencionadas todos los días laborables, de diez a doce, hasta el día 8 de Mayo próximo. La apertura de los pliegos se efectuará el día 9 de Mayo de 1936, también a las doce horas, en el despacho del Sr. Ingeniero Jefe de Vía y Obras.

Por el Director general, F. Barón.

X—1510

### SICALOR, S. A.

De acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 20 del mes actual.

Lo que se comunica a los señores accionistas a los efectos consiguientes.

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Director Gerente (ilegible).

X—1520

### COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DEL RIF

#### Convocatoria.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1935. La reunión se verificará en Madrid el día 27 de Abril de

nal, a las doce de la mañana, en el domicilio social (calle de Alcalá, 65).

Las cuentas, balance y Memoria estarán de manifiesto en la Oficina Central de la Compañía desde el día 18 para examen de los señores accionistas.

Tienen derecho de asistencia y voto en la Junta general todos los poseedores, al menos, de veinte acciones, o los que, no poseyendo este número, se agrupen en la forma prevenida por el artículo 27 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta será necesario presentar tarjeta de asistencia, que facilitará la Oficina Central de la Compañía a los accionistas que lo soliciten hasta el día 18 de Abril, refiriéndose a las acciones nominativas que tengan inscritas en los Registros de la Sociedad, y presentando, por lo que se refiere a las al portador, los títulos originales o el resguardo justificativo de su depósito en un establecimiento de crédito.

Las representaciones o agrupaciones a tenor del artículo 27 mencionado se comunicarán, así por los accionistas nominativos como por los al portador, en carta dirigida al Secretario de la Compañía o mediante otra forma autorizada en derecho.

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración.  
X—1521

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Sucursal de Gijón.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito 6.215 y número 7.613 de entrada, extendido a nombre de D. Ambrosio Federico Hulton Plá y doña Josefa Alonso León, indistintamente, comprensivo de 5.000 pesetas nominales en diez obligaciones 6 por 100 Saltos del Alberche 1931, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes de transcurridos veinte días a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá otro nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 4 de Abril de 1936.—El Director, Eugenio Valdés Zarracina.  
X—1515

**MEDRANO, S. A.**

Agencia Técnica de Seguros.

Pone en conocimiento de sus accionistas que el 21 del corriente mes de Abril se celebrará Junta general ordinaria, a las once de la mañana, en su domicilio social, Avenida de Eduardo Dato, número 10.

Madrid, 1.º de Abril de 1936.—El Presidente, Juan Valdivia.  
X—1514

**ALAS, EMPRESA ANUNCIADORA S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionis-

tas para el día 20 de Abril actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 12, para aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado en 31 de Diciembre último, acordar el reparto de utilidades y proceder a la renovación y elección del Consejo, de conformidad con lo prescrito en el artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 6 de Febrero de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis M.º de Zuzunegui y Moreno.  
X—1513

**CONDAL-URANIA, S. A.**

DE SEGUROS DE ENFERMEDADES BARCELONA

*Balance general en 31 de Diciembre de 1935.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en caja y cuenta corriente .....	39.737,17
Fondos públicos del Estado español.....	67.028,25
Saldo activo de Agencias.....	973,75
Cuentas para amortizar.....	10.011,65
Pérdidas y ganancias.....	627,43
<b>Total.....</b>	<b>118.378,25</b>

**PASIVO**

Capital social.....	100.000,00
Reservas .....	18.378,25
<b>Total.....</b>	<b>118.378,25</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Siniestros .....	195.359,50
Gastos de Administración.....	144.361,65
Reservas establecidas.....	16.452,25
Amortizaciones varias.....	2.060,35
<b>Total.....</b>	<b>358.233,75</b>

**HABER**

Reservas del ejercicio anterior .....	11.608,00
Primas del ejercicio.....	337.173,75
Producto de los fondos invertidos .....	2.759,63
De cotización valores y otros ingresos.....	6.064,94
Saldo duedor.....	627,43
<b>Total.....</b>	<b>358.233,75</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1935.  
Por Condal-Urania, S. A.: un Gerente, J. Arroyo.

X—1496

**HOTEL NACIONAL, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Atocha, número 159, para tratar del último ejercicio social y cuentas del mismo.

Madrid, 1.º de Abril de 1936.—El Presidente, Ramón Carnicer Ortiz.  
X—1512

**COMPANIA DE SEGUROS CATALUÑA, S. A.**

*Balance-Inventario de la Sociedad de Seguros en 31 de Diciembre de 1935.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Caja .....	55.204,90
Fondos públicos del Estado español .....	7.717,50
Mobiliario oficinas.....	1.577,37
Aparatos electromédicos Consultorio .....	16.971,96
<b>Total.....</b>	<b>81.471,73</b>

**PASIVO**

Capital social.....	50.000,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	2.678,25
Reserva para contribuciones pendientes.....	6.000,00
Beneficio año 1934.....	9.488,62
Beneficio ejercicio actual.....	13.304,86
<b>Total.....</b>	<b>81.471,73</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Siniestros .....	249.665,70
Gastos generales.....	221.269,15
Contribuciones e impuestos .....	10.305,20
Gastos producción.....	9.762,30
Gastos viaje.....	39.787,15
Impresos .....	3.976,40
Siniestros pendientes.....	2.678,25
Contribuciones e impuestos .....	6.000,00
Mobiliario .....	1.644,54
Aparatos electromédicos.....	4.521,40
Beneficio ejercicio anterior .....	9.488,62
Beneficio ejercicio actual.....	13.304,86
<b>Total.....</b>	<b>572.393,57</b>

**HABER**

Primas .....	554.454,10
Intereses .....	292,30
Utilidades retenidas.....	3.574,05
Diferencia cotización valores .....	707,50
Siniestros pendientes en 31 Diciembre.....	3.877,00
Beneficio ejercicio 1934.....	9.488,62
<b>Total.....</b>	<b>572.393,57</b>

Seguros Cataluña, S. A.—El Gerente, E. Martí.

X—1495

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 30 de Noviembre de 1935, falleció el día 30 de Noviembre de 1935 D. Pedro Garrido Martínez, de profesión jornalero, domicilia-

do en Santa Lucía (León), natural de Santa Lucía de Ibáñez (León), hijo de Mateo y Ramona y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 6 de Abril de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—1511

### COMPANÍA NAVIERA SOTA Y AZNAR

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 17.631, de fecha 13 de Septiembre de 1935, comprensivo de cinco acciones de esta Compañía, números 45.196 y 78.167 a 78.170, expedido a favor de D. Alejandro Valdés y Goicoechea y doña Luisa Malaxechevarría y Maguregui, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Compañía expedirá duplicado de dicho extracto de inscripción y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Marzo de 1936.—Ramón de la Sota, Director Gerente.

X—1504

### C. A. D. A. M. COMPANÍA ANONIMA DE ABONOS MINERALES

De acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se verificará el día 22 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Claudio Coello, 51.

Madrid, 7 de Abril de 1936.—Por ausencia del Presidente del Consejo de Administración, el Secretario, A. López Franco.

X—1498

### CANAL DE URGEL

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 27 del corriente mes de Abril, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la misma, Paseo de Gracia, 73, principal.

Para poder concurrir a la sesión deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad diez o más acciones, o bien los resguardos representativos de las mismas, librados por Bancos españoles o extranjeros, durante los días laborables hasta el 18 del propio mes, de nueve a doce de la mañana.

Desde el 19 al 26, ambos inclusive, a las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca en el propio local el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal para la Junta de Gobierno, siendo indispensable para concurrir el depósito previo de diez o más obligaciones, o bien resguardos representativos de las

mismas librados por Bancos españoles o extranjeros; estos depósitos se admitirán en los días y horas fijados para los señores accionistas.

En caso de que no se reúna número suficiente para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda cualquiera que sea el número de señores concurrentes, la de accionistas el día 4 de Mayo y la de obligacionistas el siguiente día 5, a las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, durante los días laborables, desde el 29 de los corrientes al 2 de Mayo próximo, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 6 de Abril de 1936.—El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Litón.

X—1499

### FUERZAS ECONOMICAS DE ANDALUCÍA (FEDA, S. A.)

#### Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, fecha 1.º de Abril de 1936, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para las once horas del día 20 del mismo mes, en el domicilio social, Eduardo Dato, número 5, Madrid.

#### Orden del día.

Lectura y aprobación del acta de la Junta general extraordinaria de fecha 9 de Diciembre último.

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio económico de 1935 y de la posible distribución de beneficios.

Examen de los actos realizados por el Consejo de Administración en relación con los acuerdos adoptados en la anterior Junta general extraordinaria de referencia y tomar, en su caso, las resoluciones que se estimen.

En las deliberaciones de la Junta sólo podrán tomar parte, según dispone el artículo 14 de los vigentes Estatutos, los socios que acrediten su cualidad de accionistas, por lo menos, veinticuatro horas antes de la celebración de aquélla, depositando en las oficinas de la Sociedad las acciones que posean, resguardo bancario librado al efecto o certificación extendida por entidad de reconocida solvencia y aceptada por el Consejo.

No habiendo sido estampilladas todavía las acciones nominativas que fueron convertidas al portador, se ruega a los poseedores de ellas que efectúen el depósito de las mismas en lugar de sus correspondientes resguardos para facilitar dicho estampillado.

El derecho de asistencia, según dispone el párrafo 2.º del mismo artículo 14, podrá delegarse en otro accionista mediante poder, carta o documento firmado dirigido al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 1.º de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Fontana.

X—1497

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Juan Sagrañes Miguel contra don Narciso Vergés de Alos, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de avalúo, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la escritura de deudor base del procedimiento:

Casa situada en la carretera, hoy calle de Sans, y señalada de número 62, antes 80, compuesta actualmente de bajos, con una tienda y siete pisos altos, y anteriormente de bajos, entresuelo y dos pisos altos; ocupa su terreno la superficie de cuatro mil ciento veintisiete palmos y medio, equivalentes a ciento cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, veinticinco centímetros y setenta y cuatro milímetros. Linda a la izquierda, Saliente u Oriente, con D. Juan Serra Cuyás; al frente o Mediodía, con dicha calle de Sans; a la derecha saliendo, Poniente, con D. Antonio Comulada, y al detrás, Norte, con don Juan Colominas, antes Teresa Vilardell, y está inscrita la referida finca e hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, de este capital, tomo 136 vuelto, tomo 623 del archivo, libro 104 de Sans, finca 33 duplicado, inscripción diecisiete.

Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 11 de Mayo próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la situación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos (Delegación de Hacienda) el diez por ciento del tipo de subasta, con la rebaja antes expresada, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará en su caso como parte del precio del remate; y

Cuarto. Que una vez aprobado el

remate se le hará saber al adquirente para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 31 de Marzo de 1936.—  
El Secretario, José Molina.

X—1508

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Juan Daró Martí, contra don Juan Larrago Luertes, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio de valoración, la finca siguiente:

Una finca urbana situada en esta capital, barriada de Sans y lugar llamado Coll-Blanch, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, consistente en una porción de terreno, en la que se construye una casa que consta de planta baja y cinco pisos dobles, cubierta de terrado, en la que habrá otro piso sin vistas a la calle enclavada en la de Vilasar, número 5, que tiene la figura cuadrilátera y área de superficie tres mil novecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y dos milímetros cuadrados, equivalentes a ciento cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros también cuadrados: linda por el frente Oeste, en una línea de seis metros, con dicha calle de Vilasar, por la izquierda, entrando, Norte, en una línea de veinticuatro metros cinco centímetros, con propiedad de D. Francisco Pujol; por el fondo Este, en una línea de seis metros dos centímetros, con finca de D. Vicente y D. Agustín Llagostera, y por la derecha Sur, en una línea de veinticuatro metros sesenta centímetros también, con la finca de dichos señores Llagostera. Inscrita al Registro de la Propiedad de Occidente con el número 7.376 al tomo 26 vuelto del tomo 1.353 del archivo y 259 de Sans.

Valorada en setenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán) el día 5 de Mayo próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o en su caso como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos ter-

ceras partes del precio de valoración.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 2 de Abril de 1936.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—1507

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario promovido por D. Isidro Iglesias Surroca, contra don Bartolomé Rovira, por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, la finca siguiente:

Casa situada en esta ciudad, en la calle de Valencia, número 28, edificada a toda altura hasta 28 metros, y en los 28 metros restantes sólo hasta la altura del primer piso, se compone de planta baja, con dos tiendas, con habitación y dos viviendas en la fachada posterior en la parte edificada a toda altura, más seis viviendas posteriores en la porción, sólo edificada en planta baja, siete pisos altos de a cuatro viviendas cada uno y cubierta de terrado. Ocupa en junto una superficie de 684 metros, equivalentes a 18.104 palmos diez centímetros. Lindante al frente, Norte, con dicha calle; a la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 57 metros con finca de don José Serra Arnengol; por el fondo con finca del Marqués de Marianao, y a la izquierda con finca de los sucesores de los hermanos Vázquez.

Valorada de común acuerdo en ciento cincuenta mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán) el día 9 de Mayo próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o en su caso como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certi-

ficación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 4 de Abril de 1936.—  
El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—1506

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11 de los de esta ciudad, en providencia de fecha 24 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovidos por el Banco de la Propiedad contra D. Andrés Doméch Zaragoza, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Una porción de terreno edificado, situado en esta capital, barriada de Sans, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, con frente a la calle de París, de superficie 198 metros cuadrados, o sea, 5.241 palmos cuadrados; linda al frente, Sur, en una línea de siete metros, con dicha calle de París; derecha, entrando, Este, con María Ribes; por la izquierda, Oeste, con terreno de la misma procedencia, que ha de adquirir D. Antonio Ponce y Carmona, y por detrás, D. Antonio Cuyás y Lagrifa.

Tasada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 12 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 26 de Marzo de 1936.—  
El Secretario, Miguel Serrano.

X—1509

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña María Luisa Richard, viuda de Aldoná, contra D. Antonio Daurella o sus ignorados herederos, o herencia yacente y otros, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona, 27 de Marzo de 1936. Por presentado el anterior escrito únase con los documentos que se acompañan y quede por testimonio la escritura de poder que se produce, por virtud de la cual se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de doña María Luisa Richard Blouin, al Procurador D. Manuel Nadal, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones y se admite la demanda formulada, que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los demandados D. Antonio Daurella o sus ignorados herederos o herencia yacente, doña Josefa Llopart, viuda de Berenguer; D. Luis Dauder, y doña Elena Martínez, viuda de Gotzema, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio, cuyo emplazamiento, en atención a su ignorado paradero, se practicará por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *GACETA DE MADRID*.

Lo manda y firma el Sr. D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de primera instancia del Juzgado número 15, doy fe: Juan Espinosa.—Ante mí: Juan Comas.”

Y para que conste, sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a D. Antonio Daurella o sus ignorados herederos o herencia yacente, doña Josefa Llopart, viuda de Berenguer; D. Luis Dauder y doña Elena Martínez, viuda de Gotzema, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 3 de Abril de 1936.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Espinosa.—El Secretario, Juan Comas.

X—1505

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

Por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta ciudad, y en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria promovidos por doña Carmen Hernández Garriga contra doña Josefa Segarra Dascarraga, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona, 25 Marzo 1936. Por presentado el anterior escrito únase con el exhorto cumplimentado que se acompaña, y hágase saber a doña Dolores Casio Grau y a los hermanos D. Juan y D. Emilio Catalá Gasio

y a la entidad Drogas y Coloniales, S. A., en los domicilios que se designan, y a D. Manuel Torrentó Segarra por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *GACETA DE MADRID*, en atención a su ignorado paradero, la vertencia del procedimiento, a fin de que si les convinieren intervieran en la subasta o satisfagan antes del remate el importe del crédito del actor, intereses y costas asegurados, con la hipoteca de la finca, a fin de quedar subrogados en los derechos del demandante.

Lo manda y firma el Sr. Juez, doy fe.—Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.”

La finca a que la anterior providencia se refiere es una casa compuesta de bajos solamente, con todos sus anexos y huerto o patio en la ciudad de Hospitalet, calle de Castellbó, sin número todavía, y constituye la superficie de 458 metros 70 decímetros cuadrados, equivalente a 12.142 palmos 33 céntimos cuadrados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Manuel Torrentó Segarra, de ignorado paradero, libro la presente que firmo en Barcelona a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Espinosa.

X—1522

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Don José María Misas Benavides, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Masegosa Alarcón, en nombre de D. Juan Sánchez Fernández, contra D. Francisco Soler y Soler, en los que se manda sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución del préstamo, la finca siguiente:

Primera. Una hacienda llamada de la Noria, en el pago de Las Cunas, término municipal de esta ciudad, compuesta de diferentes predios que constituyen un solo cuerpo de bienes, dependientes todos del edificio que más adelante se dirá, y cuyos predios se describen a continuación.

a) Una hacienda sita en el pago de Las Cunas, de este término municipal, conocida por la de la Noria, compuesta de riego de río y riego gracioso y secano, laborizado monte y de arenas, con casa cortijo, cuadra, pajar, de cuyo edificio se desprende la total hacienda que se describe, una noria y balsa para depositar las aguas que se elevan, teniendo por la parte de Levante una tapia de resguardo de las corrientes del río, hoy en ruinas; tiene de cabida toda la finca 38 hectáreas, dos áreas, dos centiáreas y 12 decímetros cuadrados, clasificados en esta forma: 58 fanegas en cultivo y 32 en arenas tierra de riego de río, marco de 2.500 varas, ganadas por accesión del río Almanzora; cinco fanegas de riego gracioso, marco de

2.000 varas y 33 fanegas de costero y ensanches de secano, marco legal, y linda: por Norte, tierra de D. Francisco Soler; por Poniente, otras de don Francisco Soler y Soler, antes de los herederos de D. Diego Miguel Campoy y el mismo D. Francisco Soler y otros y un camino; por Sur, tierras de Alfonso Navarro Martínez y otros, y Levante, el río.

Dentro de los linderos generales de esta finca se encuentran tierras pertenecientes a los herederos de D. Francisco Bravo y Lisa y otros.

b) Tres fanegas dos celemines tierra de río marco de 2.500 varas fanega, y a más los ensanches del río en varios banales, juntos entre sí, equivalente dicha cabida a 55 áreas, 31 centiáreas y 66 decímetros, sita en el pago de Las Cunas, de este término, y linda: por Levante, tierras de don Francisco Soler y Soler, antes herederos de doña Francisca Martínez Galindo; Norte, el río; Poniente y Sur, tierras de D. Francisco Soler y Soler, antes de D. Antonio María Bernabé Lentisco.

c) En el mismo pago y término, un trozo de tierra de cabida cinco fanegas tres celemines, marco de 2.500 varas, equivalentes a 91 áreas, 71 centiáreas, y linda: Norte, el río; Poniente, tierras de D. Francisco Soler y Soler, antes herederos de doña Josefa Portillo Invernón; Mediodía, acequia, y Levante, herederos de D. Alfonso Martínez.

d) En el mismo pago y término, un trozo de tierra de río, su cabida cuatro fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos del marco de 2.500 varas fanega, equivalente a 66 áreas, 92 centiáreas y 44 decímetros, que linda: por Levante, más tierra de D. Francisco Soler, antes de D. Antonio María Bernabé Lentisco; Poniente, el mismo D. Francisco, antes D. Antonio María Bernabé; Norte, corriente del río y una acequia que del mismo se deriva, y Mediodía, otra acequia y brazal.

e) Una hacienda en el mismo pago y término, compuesta de dos hectáreas 60 áreas de tierra de secano laborizable e inculta, con casa cortijo de diferentes localidades, corral de ganado, era de trillar mies y palas.

Lindante: por Norte, tierra de don Eduardo Navarro Mula y Pedro Navarro Muñoz; Poniente, otra de D. Francisco Soler, antes de D. Antonio María Bernabé Avelión Lentisco; Sur, otra de D. Eduardo Navarro Mula; Levante, las de D. Francisco Soler, antes de D. Pedro Martínez Alarcón y otros, por cuyo predio atraviesa una vereda de servidumbre.

Su precio, cuarenta y nueve mil trescientas pesetas.

Segunda. En el pago de Aljarilla, y sitio parada de los Meléndez, de este término, cuatro banales unidos, de cabida una hectárea, cuatro áreas y 46 centiáreas, que equivalen a cinco fanegas, 11 celemines y tres cuartillos del marco de 2.560 varas fanega.

Linda: Norte, herederos de D. Rodrigo Segura Alarcón y una hijuela regadera; Poniente, D. Eduardo Márquez y herederos de D. Juan Antonio Márquez; Sur, los herederos de don Juan Domingo Zabalburu y el brazal, y Levante, también el brazal, donde

parte una hijuela que da riego a ésta y otras tierras.

Su precio, seis mil cien pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 12 de Mayo próximo, a las once, en este Juzgado, sito en la calle de Fermín Galán, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el precio antes dicho, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda. Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo referido.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes que sirvieran al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta aquéllos, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuevas del Almanzora a 3 de Abril de 1936.—El Secretario, José Garmona.—El Juez, José Menéndez.

X—1527

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Joaquín Valverde San Juan, pendientes en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, se ha dictado lo siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Calamita.—Madrid, 8 de Junio de 1935.

Por presentado este escrito que se una a la pieza segunda de los autos a que se refiere, y no siendo de aplicación al caso lo que dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, ya que no se trata de hacer notificaciones, sino de entregar a los acreedores reconocidos y a los no reconocidos, lo documentos y cartas circulares a que se refieren los artículos 1.259 y 1.260 de la ley de Enjuiciamiento civil, a fin de obviar las dificultades que dicho trámite viene ofreciendo, haciendo interminable el juicio universal, con notorio perjuicio para los demás interesados en el mismo y para la propia administración de justicia, y con objeto de encauzar el procedimiento, se acuerda hacer un llamamiento por edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, señalando el plazo de dos meses a dichos acreedores para que comparezcan en Secretaría a recoger aquellos documentos y cartas circulares, y cuyos acreedores reconocidos son D. Ramón Molina López, D. Luis Arrue Navarro, señores Porcet hermanos, D. Desiderio Hidalgo Martínez, D. José Domínguez Pascual, D. Narciso Martínez Colás, D. Julio Constante Van-Ackere, D. Ma-

nuel Casanueva, en liquidación; herederos de los también reconocidos don Fermín Fernández Benito, D. Luis Calleja Fernández, D. Mariano Fernández Abad, doña Felipa Cuñillar y don José Agulló Quesada; y los no reconocidos D. Pedro Nicolás Lerma y doña Candelas Serrate.—Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Calamita.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 8 de Junio de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Justo Calamita.

X—1523

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Vicenta Alonso Fenoll y doña Josefina García Alonso, sobre secuestro, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, y en las cantidades de dieciocho mil secientas cincuenta, y setenta y cinco mil pesetas, respectivamente, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera subasta, las fincas siguientes:

Primera. Una hacienda denominada "San Vicente", compuesta de casa de habitación de un solo piso, casa de labor con dos pisos con sus dependencias, depósito de agua pluvial, aljibes y jardín, y de 24 hectáreas, 68 áreas y 18 centiáreas, equivalentes a 254 tahullas, cinco octavas y 22 brazas de tierra con varios plantados y parte inculta destinada a vesantes con sus verticales, situada en término municipal de Elche, partido de la Peña de las Aguilas y Llano de San José; lindante toda ella: por Norte, tierras de don Francisco Mateu, D. José Esclaper y D. Mariano Antón; Sur, tierras de don Sebastián Canales, D. Francisco Agulló y D. Manuel Martínez y camino travesía de Crevillente; Este, lomas de D. Juan Vicente y tierras de D. Sebastián Canales y D. Francisco Mateu, y Oeste, tierras de D. Mariano Antón y D. Juan y D. Jaime Fuentes, vertiente de D. Manuel Martínez y tierras de D. Francisco Mateu y D. Manuel Martínez.

Segunda. Otra hacienda denominada "San Antonio", compuesta de casa de habitación y labor y de 25 hectáreas, 51 áreas, 11 centiáreas, equivalentes a 267 tahullas, cuatro octavas y ocho brazas de tierra, situada en el partido rural del Llano de San José, del término municipal de Elche; y linda: por Norte, tierras de D. Sebastián Canales y camino travesía de Crevillente; Sur, tierras de los herederos de D. Manuel Rojas, senda titulada de Magrán en medio; Este, con barranco de los Arcos, y Oeste, tierras de don Sebastián Canales, D. Carlos Brotóns y herederos de la viuda de Amorós.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Elche, se ha señalado el día 27 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos; advirtiéndose que para tomar

parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hubieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, por último, se cita para dicho acto a las deudoras doña Vicenta Alonso Fenoll y doña Josefina García Alonso, o sus herederos o causahabientes, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 17 de Marzo de 1936.—El Juez, Carlos Calamita.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X—1500

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por D. José, doña María y doña Carmen Parrondo y Parrondo contra D. Esteban Plaza Fernández, en reclamación de un crédito de setenta mil pesetas de principal, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y en la cantidad de noventa y tres mil secientas cincuenta pesetas, la siguiente

##### FINCA

Una casa en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 165, que consta de cinco plantas en las calles de Bravo Murillo y Góiri, a la última de la cual también tienen fachada, a saber: sótano, planta baja, y pisos primero, segundo, tercero y cuarto, por la calle de Bravo Murillo, y planta baja, primero, segundo, tercero, cuarto y ático por la calle de Góiri.

El solar sobre el que se ha construido afecta la forma de un paralelogramo, y mide 653 metros y 56 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.417 pies cuadrados y 85 décimos, de los cuales ocupa la edificación 595 metros y 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.668 pies cuadrados y 75 décimos, quedando el resto de la superficie como solar expropiable para la vía pública por alineación de la calle de Bravo Murillo.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso según-

do de la casa número 1 de la calle del General Castaños de esta capital.

Se hace saber a los licitadores que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura inferior al precio de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas y sin que el rematante acepte previamente las obligaciones consignadas anteriormente y deposite el diez por ciento del precio de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero y la consignación del resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

Madrid, 6 de Abril de 1936.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—1516

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por este Juzgado en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador Sr. Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Miguel Flea Burró y D. Anastasio Burro Cayán, sobre pago de tres mil novecientos trece pesetas treinta céntimos, e intereses como resto de principal de un préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una heredad conocida por las Torres, partido de los Mombunes, radiante en término de Abalate de Cinca, partido de Fraga, provincia de Huesca, situada al Norte y a cinco kilómetros de Abalate, por carretera; ocupa una larga faja entre ésta y el río Cinca, con un terreno casi llano, dividido en tablas y bien nivelado y suelo de superior calidad; se dedica al cultivo de cereales, maíz, alfalfa, patatas, etcétera; estando sus márgenes vestidas con olivos en plena producción, cirueleros, almendros y frutales. Dentro del perímetro existe una casa con dos plantas, con vivienda para el dueño y colono, un corral cercado, pajar, granero, etc. Se conoce por Torre de los Cubos, de construcción ordinaria de mampostería y adobe, cubierta de teja. Se riega con las aguas del Cinca, acequia de Rupoll. Comprende una superficie de treinta y dos hectáreas sesenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas; linda: al Norte, finca de José Calvo; Este, acequia de Ripoll; Sur, Mariano Navales, y Oeste, río Cinca. Estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, en el tomo 545, libro 30, folio 243, finca número 1.516, inscripción sexta.

#### Advertencias.

Primera. Para cuyo remate, que

tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Abril de 1936. El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, Nicolás Cortés.

X—1502

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado, en autos de procedimiento especial sumario, seguidos a instancia del Procurador Sr. Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, en contra de D. Cristóbal Verdú Valdés, sobre efectividad de un préstamo de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

Primera. En término de Zafrilla, distrito de Cañete, provincia de Cuenca.—Un recto al sitio denominado Fuente del Berro y Fuenfria, destinado al cultivo de cereales y pastos, con bastantes terrenos y monte de pino negro y otros arbustos insignificantes; siendo el suelo destinado a labor de segunda y tercera calidad y el resto de tercera, en su clase infima. Linda: al Norte, líneas divisorias de las provincias de Cuenca y Teruel, que lo es también de los pueblos de Zapilla y Vallecillo; al Sur, Dehesa de la Cañada de los Trillos, propiedad del Municipio de Zapilla; esta también línea divisoria de las citadas provincias de Cuenca y Teruel, entre los pueblos de Zapatilla, Albarracín y Vallecillo; y Oeste, la Dehesa de Calares, propia también del Municipio de Zapilla. Su extensión superficial es de 1.998 fanegas, dos celemines y dos cuartillos de marco, o sean 1.286 hectáreas, 89 áreas y 50 centiáreas, de las cuales sólo se hayan destinadas al cultivo de cereales 193 hectáreas y 20 áreas, conteniendo dentro de este perímetro el caserío correspondiente a sus colonos, en esta forma:

El de la Fuente del Berro se compone de una casa con dos pisos, de 18

metros y 50 centímetros de largo por siete metros y 50 centímetros de ancho, con seis habitaciones en el bajo, incluso la cuadra, y por alto otra habitación dividida en dos. Esta casa forma un martillo de seis metros y diez centímetros de largo por nueve metros y 30 centímetros de ancho. A la parte del Oeste, con puerta al Sur, contiguo al anterior, se encuentra una cuadra de nueve metros y diez centímetros de largo por nueve metros y 30 centímetros de ancho; contiguo a la casa dicha, por su esposa, hay una paridera con puerta al Este de cuatro metros y 50 centímetros de largo por siete metros y 20 centímetros de ancho. Unida a ésta, otra paridera de 16 metros y 80 centímetros de largo por siete metros y 20 centímetros de ancho; y delante, un corral cercado de piedra seca, y en la parte Este corral de la misma construcción, en dirección al Norte; a los tres metros y 40 centímetros, se encuentra otra casa y habitación de dos pisos con 23 metros y 40 centímetros de largo por ocho metros y 40 centímetros de ancho; al bajo tiene cuatro habitaciones, incluso la cuadra, y en el alto tres. Desde el ángulo de Norte de esta casa, en dirección al Oeste, a los 40 metros y 80 centímetros, se encuentra un pajar de siete metros y 60 centímetros de largo por diez metros y 40 centímetros de ancho. Desde éste en dirección al Oeste, a los 29 metros 50 centímetros, otro pajar que mide siete metros 30 centímetros largo por 10,80 de ancho. Partiendo de esta segunda casa, en dirección al Norte, a los 60 metros, se encuentra una paridera de 80 metros y 90 centímetros de largo por 15 metros y diez centímetros de ancho; su construcción es de piedra seca, como a un kilómetro de distancia en dirección Sur, hay otra paridera de cuatro metros y 90 centímetros de largo por ocho metros de ancho.

El caserío de Fuentegria lo constituyen una casa de dos pisos, de nueve metros y 50 centímetros de largo por ocho metros y 70 centímetros de ancho, tiene tres habitaciones y cuadra en lo bajo, y una en el alto con diferentes divisiones. Contigua a ésta se encuentra una paridera en dirección al Norte de 12 metros y 40 centímetros de largo por ocho metros y 40 centímetros de ancho, con su corral de entrada. También contigua a ésta hay una cuadra de vacas de nueve metros y 50 centímetros de largo por cuatro metros y 40 centímetros de ancho, así como también una pequeña zahurda. Distante de ésta, en dirección al Oeste, se encuentra un pajar de nueve metros y 40 centímetros de largo por seis metros y 90 centímetros de ancho, con paredes de piedra seca. Otra casa titulada Los Casotes, distante de la anterior, en dirección al Sur, 38 metros, 40 centímetros, de dos pisos, que mide ocho metros y 60 centímetros de largo por nueve metros y 60 centímetros de ancho, con cuatro habitaciones, una cuadra en el bajo y una en lo alto. Contigua a la anterior existe una paridera, pajar, con cinco metros y 80 centímetros de largo por 22 metros de ancho, y además un corral con entrada, de cuatro metros y 30 centímetros de largo por dieciocho metros y 50 centímetros de ancho a piedra seca.

Segunda. La mitad proindiviso de

la mitad proindiviso de un jardín sito en Cuenca y su calle llamada del Cuerno, que ocupa una superficie de 595 varas cuadradas, y que tienen 507 metros, 425 milímetros; y linda: Saliente, casa que fué de las Monjas Angélicas, hoy de D. Juan Manuel Peñalver; Mediodía, camino y tierras de la heredad de Casablanca, que va al Molino de la Noguera; Poniente, Santiago Guijarro Colado, y Norte, callejón sin salida.

#### Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1), se ha señalado el día 12 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientas mil pesetas para la primera finca y veinte mil pesetas para la otra parte de finca; cantidades fijadas al efecto en la escritura de préstamo base de los autos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos.

Cuarta. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Abril de 1936.—El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, Nicolás Cortés.

X—1503

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 18, Secretaria de D. Francisco Castro Artime, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Gonzalo Sanz Hernández, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Ogando.—Madrid, 4 de Marzo de 1936. De conformidad con lo que dispone el artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber al deudor D. Gonzalo Sanz Hernández que en el acto de la tercera subasta del crédito embargado en los presentes autos, celebrada sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida por D. Félix Ester Gómez la cantidad de doce mil cien pesetas, a fin de que dicho deudor, dentro del término de nueve días, pueda pagar al acreedor Banco Hispano Americano,

librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500 de la misma Ley; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto; cuya notificación se hará por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe: J. Ogando.—Ante mí: Ldo. F. Castro Artime.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma a D. Gonzalo Sanz Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid a 4 de Marzo de 1936.—Visto bueno: el Juez, J. Ogando.—El Secretario, Ldo. F. Castro Artime.

X—1501

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Carlos María Martínez de Bellón, en nombre de D. Laurentino Romero Flores contra D. Enrique Otero Poveda sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la siguiente finca:

La mitad de la casa, sita en esta capital, barrio de la Guindalera y su calle de Agustín Durán, número 28, de la manzana 2 del ensanche, distrito municipal y judicial de Buenavista. Registro de la Propiedad del Norte. El solar que ocupa tiene la figura de un cuadrilátero casi rectangular, y linda: por su fachada, en línea de 18 metros 80 centímetros, con dicha calle; por el testero, al Oeste, en línea de 18 metros 10 centímetros, con solar de D. Agustín Bargallo y Casado y D. Pedro José Barrado; por la derecha, al Norte, en línea de 21 metros 50 centímetros, con casa de doña María Sala, y por la izquierda, al Sur, en línea igual a la anterior, con casa de D. Francisco Díez. Comprende una superficie de trescientos dieciséis metros sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 6 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas en que ha sido tasada por las partes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas treinta y siete mil quinientas pesetas.

4.ª Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta en acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores

sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Abril de 1936.—El Secretario P. H., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—1528

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se dirá, se ha dictado el siguiente

“Auto.—Monóvar a 24 de Marzo de 1936.

Dada cuenta; y

Resultando que el Procurador don Pedro Vera, en nombre de D. Manuel Gil Navarro se presentó escrito en este Juzgado solicitando se tuviera por solicitada la declaración de suspensión de pagos de su cliente referido, que es industrial de Elda, figurando entre los documentos presentados el balance del que resulta un activo de ciento seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas veintisiete céntimos, y un pasivo de noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas veintinueve céntimos, en cuyo expediente se nombró un solo Interventor, recayendo tal cargo en el acreedor D. José Navarro, a quien se le concedió el término de sesenta días para que presentara el informe que la ley previene, y evacuado éste, hace constar que la memoria del suspenso refleja las causas que motivaron la presentación de esta suspensión, y que las cantidades reflejadas en el activo y pasivo acompañadas a la suspensión, responden con perfecta exactitud a la realidad de los apuntes consignados en los libros:

Resultando que dada vista de dicho informe a la representación del suspenso, por término de tres días, transcurrió dicho plazo sin que por el mismo se haya hecho manifestación alguna:

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley de Suspensión de pagos, procede declarar al solicitante en estado de suspensión de pagos, siendo el activo superior al pasivo, considerándosele en estado de insolvencia provisional.

Vistos los demás artículos de general aplicación, el Sr. D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, dijo:

Se declara al industrial de Elda, don Manuel Gil Navarro, en estado de suspensión de pagos, considerándosele en estado de insolvencia provisional y, en su consecuencia, se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas, citándoseles por cédula, a los de la plaza, y por carta certificada, a los de fuera de ella.

Y publíquese el presente auto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", cuyos despachos se entregarán al Procurador del suspenso para que gestione su cumplimiento.

Así por este auto, lo manda y firma dicho Sr. Juez, de que doy fe.—Alfredo Rico.—Ante mí, José Saura."

Monóvar a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, José Saura.—El Juez, Alfredo Rico.

X—1519

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se dirá, se ha dictado el siguiente

"Auto. Monóvar a 24 de Marzo de 1936.

Dada cuenta; y

Resultando que el Procurador don Pedro Vera, en nombre de D. Constantino Bañón Juan, presentó escrito en este Juzgado solicitando se tuviera por solicitada la declaración de suspensión de pagos de su cliente referido, que es industrial de Elda, figurando entre los documentos presentados el balance del que resulta un activo de doscientas cinco mil quinientas dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, y un pasivo de ochenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesetas sesenta y nueve céntimos, en cuyo expediente se nombró un solo Interventor, recayendo tal cargo en el acreedor D. Maximiliano García Soriano, a quien se le concedió el término de sesenta días para que presentara el informe que la ley previene, y evacuado éste hace constar que la memoria del suspenso refleja las causas que motivaron la presentación de esta suspensión, y que las cantidades reflejadas en el activo acompañado, se aproximan tanto a la exactitud de las partidas, que su resultado en nada influye sobre el del balance, ya que se limita a rebajar el activo en cinco mil pesetas, por disminución del valor de los inmuebles:

Resultando que dada vista de dicho informe a la representación del suspenso por término de tres días, transcurrido dicho plazo sin que por el mismo se haya hecho manifestación alguna:

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley de Suspensión de pagos, procede declarar al solicitante en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo, considerarse en el de insolvencia provisional.

Vistos los demás artículos de gene-

ral aplicación, el Sr. D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido, dijo:

Se declara al industrial de Elda, D. Constantino Bañón Juan, en estado de suspensión de pagos, considerándose en el de insolvencia provisional y, en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de Abril próximo, y sus once horas, citándoseles por cédula a los de la plaza, y por carta certificada, a los de fuera de ella; y publíquese el presente auto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", cuyos despachos se entregarán al Procurador del suspenso para que gestione su cumplimiento.

Así por este auto lo manda y firma el Sr. Juez expresado, de que doy fe. Alfredo Rico.—Ante mí, José Saura."

Monóvar a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, José Saura.—El Juez, Alfredo Rico.

X—1518

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se dirá, se ha dictado el siguiente

"Auto.—Monóvar a 24 de Marzo de 1936.

Resultando que por el Procurador D. Tomás Vidal, en nombre del industrial de Elda, D. Trinidad Rico Tordera, se presentó en este Juzgado escrito solicitando se tuviera a su cliente en estado de suspensión de pagos, presentando entre otros documentos y libro un inventario balance, del que resulta un activo de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos veinte pesetas tres céntimos, y un pasivo de cien mil quinientas tres pesetas dieciocho céntimos; en cuyo expediente se nombró un solo Interventor, recayendo tal nombramiento en el acreedor D. Antonio Palmes, quien por medio de su apoderado presentó el informe a que se refiere el artículo 8 de la ley de Suspensión de pagos, en el cual hace constar que es exacto el activo y pasivo que aparece en el balance presentado por el suspenso, y que las causas de la suspensión son las expresadas en la memoria del suspenso; de cuyo informe se dió vista a la representación del suspenso por tres días, sin que haya hecho alegación alguna:

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y 10 de la ley de Suspensión de pagos, procede declarar al solicitante en estado de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo.

Vistos los demás artículos de general aplicación, el Sr. Juez de primera

instancia, en funciones del partido, dijo:

Se declara al industrial de Elda, D. Trinidad Rico Tordera, en estado de suspensión de pagos, considerándose en el de insolvencia provisional y, en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 11 de Mayo próximo, a las once de su mañana, citando, por cédula, a los de la plaza de este partido, y por carta certificada, con acuse de recibo, a los demás, cuyos recibos se unirán al expediente.

Y publíquese este proveído en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", cuyos edictos se entregarán al suspenso para que gestione su cumplimiento.

Así por este auto lo manda y firma D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal en funciones, por vacante; doy fe.—Alfredo Rico.—Ante mí, José Saura."

Dado en Monóvar a 2 de Abril de 1936.—El Secretario, José Saura.—El Juez, Alfredo Rico.

X—1526

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALMASEDA

Don José Tutau Monroy, Juez de primera instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Pantaleón Cornelio de la Revilla Monasterio, natural de Cadagua de Mena, de cuyo pueblo desapareció en dirección a América en el año 1901, sin que se tenga noticia de su paradero, y a quien se ha declarado ausente en ignorado paradero por auto fecha 20 de Enero último, en expediente incoado por el Procurador D. Teodoro Herrero en representación del hermano de aquél, de doble vínculo, D. Antonio de la Revilla Monasterio, lo que se hace notorio a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Asimismo, y por si tal ausente no se presentase, se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la administración de los bienes que al ausente correspondan como heredero de su finada madre doña Gabriela Monasterio Viranco, consistentes en un depósito existente en el Banco de España en Madrid, y varias participaciones de fincas en Cadagua; previniéndoles que deberán justificar tal derecho, documentalmente, compareciendo en el expediente de mención, y que la dicha administración se pide por el nombrado Procurador para el citado hermano del ausente, D. Antonio, quien dice que él y sus hermanos doña Carmen, doña Nieve, doña Camila y D. Francisco son los únicos parientes más próximos del ausente, ya que fallecieron sus padres.

Igualmente se hace saber que el presente es el segundo de los edictos fijados por la ley adjetiva civil.

Dado en Valmaseda, a 28 de Marzo de 1936.—D. S. O., Isidro Serli.—El Juez, José Tutau.

X—1517

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los overamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

1.596

**ALCALDE BRINGAS, Amador;** hijo de Ricardo y Josefa, de veintiseis años de edad, natural de Villafra (Burgos) y que presta sus servicios como factor en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España; que dijo vivir en Venta de Baños (Palencia), comparecerá el día 29 del actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 281 de 1936.

1.597

**AYUETO SESQUILLA, Martín;** soltero, de cuarenta y dos años, industrial, que dijo vivir en General Pardiñas, 62; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.598

**BARRIOS GARCIA, Francisco Angel;** empleado, viudo, de cincuenta y dos años, que dijo vivir en la calle de Fuencarral, número 129; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.599

**BENITEZ VELEZ, Luis;** Médico, soltero, de treinta y un años, domiciliado en Vigo, Hotel Universal; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.600

**BLANCO TABOADA, Francisco;** periclista, de treinta años, soltero, que

dijo vivir en la Avenida del Conde de Peñalver, 7; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.601

**BLAS SANTAMARIA, Nicolasa;** soltera, de veintidós años, natural y vecina de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Constancia, número 20; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, con el número 26 de 1936, por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

1.602

**BLASCO ABALOS, Juan;** de diecinueve años, hijo de Isidoro y de Concepción, natural de Madrid, estudiante, que dijo vivir en la calle de Blasco de Garay, 8, piso tercero; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo y lesiones, número 371 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.603

**BRAVO GARCIA, Victoria;** de veintitrés años, soltera, sus labores, hija de José y de Maria, natural de Trujillos (Cáceres), que dijo vivir últimamente en la calle de Viriato, número 1, entre-suelo, izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones, bajo el número 43 de 1936; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

1.604

**CANOVAS GABARRON, Alfonso;** hijo de Francisco y de Juana, de treinta y tres años, natural de Alhama (Murcia), casado, peón de mano, que dijo vivir accidentalmente en la calle de Eduardo Adaro, número 6, bajo (Cuatro Caminos); comparecerá el día 22 del mes actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 158 de 1936.

4557

1.605

**CARDONA CIMADEVILLA, María;** hija de Vicente y de Dolores, de treinta y seis años, natural de Santiago (Coruña), soltera, representante, que dijo

vivir últimamente en la calle de Preciados, número 50, piso primero; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 916 del pasado año; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

1.606

**CARRAGAL ALVAREZ, Alfonso;** de sesenta años de edad, casada, hija de Pedro y de Faustina, natural de Ponferrada (León), que dijo habitar en la calle de Valonde, número 2, entre-suelo inferior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el número 269 de 1936.

1.607

**CARRETERO PRADOS, Antonio;** hijo de Fermín y de Paula, de veintidós años de edad, natural de Mesanza (Ciudad Real), soltero, empleado, que dijo habitar en la calle de Arias, número 30, bajo (Vicálvaro); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, número 1.027 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.608

**CASTILLO CASTILLO, Antonio;** de unos cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de Francisco Silveira, número 102, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Abril actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 143 de 1936.

1.609

**CORRAL MARTIN, Alvaro;** hijo de Justo y de Julia, natural de Madrid, de dieciséis años de edad, soltero, sin profesión y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, número 1.092 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.610

**CORRAL MARTIN, José;** hijo de Justo y de Julia, de veintiocho años de edad, natural de Valladolid, soltero, albañil, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, número 1.092 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.611

**CLEMARES MIRALLES, José;** agente comercial, casado, de treinta y cinco años de edad, que dijo estar domiciliado en la calle de Santiago, número 3, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.612

**DOMINGUEZ SAOGAR, María;** hija de Andrés y de Nicasia, de veinticinco años de edad, natural de Madrid, soltera, sus labores, que dijo habitar en la plaza del Espíritu Santo, número 1, principal; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, número 1.192 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.613

**FERNANDEZ DE LA SOMERA, Lorenzo;** empleado, soltero, de treinta y tres años, que dijo vivir en la calle de Montesquiza, 46, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.614

**FERNANDEZ GARCIA, Angel;** de veintisiete años, natural de Madrid, soltero, hijo de Angel y de Catalina, que dijo vivir en el paseo de la Virgen del Puerto, número 4, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado muni-

cipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 94 de 1936.

1.615

**FERNANDEZ GARCIA, Pilar;** hija de Félix y de Pilar, domiciliada últimamente en la calle de Hermosilla, número 125; comparecerá el día 28 de Abril corriente, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 254 de 1935, instruido contra Manuel Ramirez.

1.616

**FERNANDEZ IBANEZ, Gustavo;** hijo de Pedro y de Sagrario, domiciliado últimamente en la calle de Saiz Gómez, número 20 (Dehesa de la Villa); comparecerá el día 21 de Abril corriente, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, bajo el número 1.066 de 1935, instruido contra el mismo y otro.

1.617

**FERNANDEZ MARTINEZ, Sandalio;** de veinticinco años, soltero, chófer, que dijo vivir en la Cuesta de la Elipa, patio de la Parra, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, número 924 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.618

**FERRO, Juan Antonio;** de treinta y dos años, soltero, comerciante, que dijo vivir en la Avenida de Pi y Margall, 7, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.619

**GARCIA GUTIERREZ, Manuel;** hijo de Antonio y de Mercedes, de veintinueve años, natural de Granada, casado, guardia de Seguridad afecto al primer Escuadrón de Caballería, que dijo vivir últimamente en la calle de la Amistad, número 27, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de

faltas seguido contra el mismo, por amenazas y lesiones, bajo el número 95 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.620

**GARCIA ONTILLUELOS, Victoria;** hija de José María y de Marta, domiciliada últimamente en la calle de Bustillo, número 31, bajo derecha; comparecerá el día 28 de Abril corriente, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 192 de 1936, instruido contra el mismo y otros.

1.621

**GOMEZ GAMBERO, Antonio;** hijo de Rafael y de Francisca, cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 28 de Abril corriente, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 271, instruido contra el mismo.

4566

1.622

**GONZALEZ DIAA DE CELIS, José María;** periodista, soltero, de treinta y cuatro años, que dijo vivir en la calle de Columela, 9, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.623

**HERAS RODRIGUEZ, Alfonso;** estudiante, soltero, de veinte años, que dijo vivir en la calle de Amadeo Vives, 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.624

**LOPEZ CABALLERO, Vidal;** hijo de Juan y de Aurora; domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 42, principal derecha; comparecerá el día 21 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 99 de 1936, instruido contra el mismo.

1.625

**LOPEZ LOBON, Cristina;** hija de Mateo y de Encarnación, de veinticin-

coños, natural de Toledo, soltera, sus labores, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 20, cuarto entresuelo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 195 de 1936.

1.626

LOPEZ POZO, Isaac; de diecinueve años, soltero, natural de Madrid, hijo de Pedro y Angela, que dijo vivir en la calle de Rodríguez San Pedro, número 58, cuarto 4.º, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.627

MARTINEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Tetuán de las Victorias, calle de Luis Misson, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por faltas contra la propiedad, bajo el número 191 de 1936.

1.628

MARTINEZ, José; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Tetuán de las Victorias, en la calle de Luis Misson, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por faltas contra la propiedad, bajo el número 191 de 1936.

1.629

MARTINEZ DE LA ESCALERA BORO-STEGUI, Fernando; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (colonia de los Rosales); comparecerá el 21 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, con el número 194 de 1936, instruido contra el mismo.

1.630

MARTINEZ MEDINA, Antonia; de veinticuatro años, natural de Madrid, soltera, hija de Ignacio y de Guadalupe, que dijo vivir en el paseo de la Virgen del Puerto, número 4, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués

de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 94 de 1936.

1.631

MATEO TABOADA, José Luis; hijo de Francisco y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle de Barral, número 6 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 5 de Mayo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por coacción, con el número 203 del año actual, instruido contra el mismo.

1.632

MATEU IBARROLA, Miguel; de cuatro años, acompañado de su representante legal, hijo de Vicente y de Rosario; domiciliado últimamente en la calle de la Arguñosa, número 13, primero izquierda; comparecerá el día 28 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 251 de 1936, instruido contra Pedro Gutiérrez Sanz.

1.633

NAVARES MEDRANO, Nicolás; hijo de Germán y de Tomasa; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 23, patio número 5; comparecerá el día 21 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 201 de 1936, instruido contra Angel Lorena.

1.634

PANADERO CABALLERO, Jacinta; hija de Cecilio y de Maria, de veinticuatro años de edad, natural de Cienca, soltera, torera, que dijo vivir en la calle de la Aduana, número 35, piso segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 198 de 1936.

1.635

PARADELA CONDE, Julio; hijo de Antonio y Teresa, de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, soltero, chófer, que dijo vivir en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 5, piso segundo número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 253 de 1936.

1.636

PASTOR POLLAD, Luis; de cuarenta y cinco años de edad, natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Dionisia, que dijo vivir en el Paseo de la Virgen

del Puerto, número 4, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 94 de 1936.

1.637

PEREZ BOIRA, Antonio; agente comercial, casado, de treinta y siete años de edad, que dijo vivir en la Plaza del Dos de Mayo, número 9, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar,

1.638

POR EL PRESENTE se cita a la persona o personas que se crean dueñas de tres bombillas de luz eléctrica y que le fueron ocupadas a Isaac López Poza, de diecinueve años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Pedro y Angela y domiciliado en la calle de Rodríguez San Pedro, número 58, con motivo de haber sustraído en la escalera de la casa número 33 de la Carretera Baja otra bombilla, a fin de que el día 30 de Abril, a las diez y media de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de celebrar dicho juicio, asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.639

RAMOS MANTILLA, Isabel; de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Pamplona, hija de José y Emilia, vendedora, que dijo vivir en Carabanchel Bajo, calle de Pedro Campos, número 5; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por hurto, núm. 1.093 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

1.640

RAMOS VIGIL, Jesús; hijo de Eulogio y de Martina, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 28, letra C; comparecerá el día 21 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 99 de 1936, instruido contra Vidal López.

1.641

RIVAS VICENTE, Abraham; comisionista, casado, de cincuenta y tres años de edad, que dijo vivir en la calle del

Pozo, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.642

RODRIGUEZ CABRERA, Ramón; hijo de José y Dolores, de veintitrés años de edad, natural de Aguilas (Murcia), soltero, del comercio, que dijo vivir en la calle de las Delicias, número 23, entresuelo, letra A; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 1.063 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.643

RODRIGUEZ PEREZ, Casimira; hija de Santiago y de Luisa, domiciliada últimamente en la calle de Perico el Gordo, número 5; comparecerá el día 21 de Abril, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el núm. 184 de 1936, instruido contra la misma.

1.644

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Roberto; del comercio, casado, de treinta y tres años de edad, que dijo vivir en la calle de Alberto Boch, número 17, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.645

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Policarpo; Abogado, de veintisiete años de edad, soltero, que dijo vivir en la calle de Alberto Boch, número 17, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.646

ROMANI, José de; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo prestar sus servicios como guarda en las obras del Ministerio de la Gobernación, sitas en el Hipó-

dromo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el núm. 222 de 1936.

1.647

RUFO RODRIGUEZ, Justo; hijo de Santos y de Agapita; domiciliado últimamente en la calle de Maudes, número 9, piso segundo A; comparecerá el día 21 de Abril, a las diez horas de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.066, instruido contra el mismo y otro.

1.648

SAEZ GARCIA, Isabel; hija de José y de Carmen, domiciliada últimamente en la calle de las Delicias, número 35, principal derecha interior; comparecerá el día 21 de Abril, a las diez horas de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 175 de 1936, instruido contra Francisco Javier Torres.

1.649

SAN JUAN ESTEBAN, Josefina; hija de Adelaida, domiciliada últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 24, principal; comparecerá el día 5 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 230 de 1936, instruido contra la misma.

1.650

SANTISTEBAN ANTONIO, Bernabé; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Jerónima Llorente, número 17, piso primero, letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto de fluido eléctrico, bajo el número 206 de 1936, en concepto de denunciado.

1.651

SEDANO RUIZ, Claudio; de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural de Villaescusa de las Torres (Palencia), hijo de Vicente y de Escolástica, que dijo vivir en la calle de Joaquín Costa, número 57, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 144 de 1936.

1.652

SORO LILLO, Araparo; hija de Antonio y de María, de treinta años de edad, natural de Madrid, soltera, solventa, que dijo vivir en la Plaza del Dos de Mayo, número 3, piso segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 181 de 1936.

1.653

VALS VELASCO, Fernando; dependiente de comercio, soltero, de veintiséis años de edad, que dijo vivir en la Plaza de la Cebada, número 5, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.654

VERDUGO ANDRADE, José; del comercio, de cincuenta y siete años de edad, soltero, que dijo vivir en la calle de Santa Bárbara, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibidos, núm. 381 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

2.398

ALONSO RAMOS, José María; de treinta y siete años de edad, hijo de Bernardo y de Carmen, natural de Madrid, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Angelita López, número 45 (Carabanchel Bajo), procesado en causa seguida en

el Juzgado de Instrucción número 8. de Madrid, por hurto, con el número 497 de 1931; deberá hacer efectiva en dicho Juzgado, en término de cinco días, la cantidad de 250 pesetas a que ha sido condenado, en concepto de multa, por sentencia firme de la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, fecha 31 de Enero de 1935; bajo apercibimiento que, si no pagare la multa, sufrirá el arresto subsidiario correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas no satisfechas.

2.399

BERNAL, Consuelo; domiciliada en Francia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, para ofrecerla el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 93 del corriente año.

2.400

CASTRO RUEDA; natural de Córdoba; hijo de José y Valentina, de dieciséis años cumplidos, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, número 9, piso primero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto, en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 402 de 1935, por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2.401

CEBALLOS ANFRES, Angel; natural de Santander, de estado soltero, profesión pintor, de veintiún años, domiciliado últimamente en Santander; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Santander, para el cumplimiento de la condena impuesta en expediente sobre la ley de Vagos y Maleantes.

2.402

GINEIS AGUILERA, Adrián; natural de Santiago de Chile, estado soltero, profesión pintor, de treinta y tres años, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Bilbao, Pendería, 9, segundo; procesado en el sumario número 59 del año 1936, por delito de hurto y estafa y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4522

2.403

LIROLA MALDE, Guillermo; de diecisiete años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Naron, partido de Ferrol, provincia de La Coruña, vecino de Naron, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 377 de 1934, sobre robo; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.404

LOS PARIENTES de un sujeto que el 18 de Marzo apareció en la margen del río Manzanares, sitio Perales del Río, de este término, que vestía chaquetilla, delantal del que usán los taberneros, jersey, camisa a rayas encarnadas, calcetines y zapatos; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Getafe a declarar en sumario 95, con motivo del hallazgo de dicho cadáver; y por este medio se les hace el ofrecimiento de acciones de la Ley.

2.405

MALDONADO HEREDIA, Antonio; de diecinueve años, soltero, vendedor, hijo de Enrique y Francisca, natural de Huéctor, vecino de Granada, en el Barranco de los Gilanos; y Antonio Cortés Santiago, de treinta y siete años, hijo de Antonio y Juana, soltero, jornalero, natural de Murcia y vecino de Málaga, calle Peso de la Harina, número 2; procesado en el sumario del Juzgado de Instrucción de Ecija, número 250 del año 1935, por hurto; comparecerán ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para constituirse en prisión provisional, decretada por auto de esta fecha, en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

2.406

OLMO CUENYA, Olegario del; hijo de Ricardo y de Gudelia, de treinta y seis años, de estado casado, natural de Villasabiego, provincia de León; de oficio del comercio, con instrucción, sin antecedentes; domiciliado últimamente en Baracaldo, calle Pablo Martín, número 1, primero, y en Bilbao, calle Iturrubide, 82, tercero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao con el fin de notificarle el auto de prisión, según lo acordado por la misma, en causa número 373 de 1935, por el delito de estufa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.407

PÉCHE Y VALLE, don Ramón; natural de Jerez de los Caballeros, de

estado soltero, propietario y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Badajoz, procesado por tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jerez de los Caballeros para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

2.408

PENA FERNANDEZ, Emilio, alias "el Salero"; hijo de José y de Emilia, natural de Salares, provincia de Málaga; de estado soltero, profesión del campo, de veinte años, domiciliado últimamente en Málaga y procesado por el delito de robo en causa número 20 de 1936; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaría del señor Cardona.

2.409

PEREZ MORALES, Antonio; hijo de José y de Rosario, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Mar, sin número (El Bulto); procesado por el delito de hurto en causa número 500 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaría del señor Cardona.

2.410

POR LA PRESENTE se cita y llama al procesado Jesús Garbín Gargallo, vecino que fué de Zaragoza, en la calle de las Delicias, número 76, piso bajo, para que comparezca el día 22 del actual, a las diez de la mañana, ante la Audiencia de Valencia, Sección segunda, a las sesiones del juicio oral que para dicho día se halla señalado en causa que se le sigue al mismo sujeto, por el delito de robo, con el número 45 del año 1933; apercibido que si no comparece sin justificar la causa de su incomparecencia, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

2.411

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", de esta provincia, de fechas 7 de Septiembre de 1932 y 26 de Agosto anterior, respectivamente, llamando al procesado Fortunato Estébanez, declarado rebelde en sumario número 117 de 1932, sobre amenazas, por haberle sido otorgados los beneficios del Decreto-ley de amnistía de 21 de Febrero último y dejado, por tanto, sin efecto su rebelde y la prisión interesada.

2.412

POR LA PRESENTE se hace saber a Froilán Fernández Díaz, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Benito y de Demetria, natural y vecino de Colmenares, que se encuentra hoy en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia provincial de Palencia por auto dictado con fecha 24 de Fe-

4531

4542

4544

4557

4554

brero último en causa que se le siguió con el número 30 de 1935, por el delito de desorden público, le fueron aplicados los beneficios del Decreto-ley de 21 de dicho Febrero, cancelándose la nota de sus antecedentes penales relativos a la condena que le fué impuesta por el Tribunal de Urgencia en sentencia de 1 de Marzo de 1935.

2.418

4553

RAMIREZ CARDENAS, Manuel; hijo de Juan y de Remedios, natural de Vélez-Málaga, provincia de idem, de estado soltero, profesión del campo, de veinte años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de robo en causa número 20 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga y Secretaría del Sr. Cardona.

2.419

4543

RODRIGUEZ LIZON, Jesús; hijo de Antonio y de María, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años, natural de Murcia; domiciliado últimamente en esta ciudad de Alicante; procesado por resistencia en causa número 280 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Ejecución criminal.

2.420

4515

SANGIL FERNANDEZ, Isidro; de veinticuatro años, hijo de Modesto y de Dolores, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fonollar, número 12, quinto, de estado soltero, marmolista; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, dentro de diez días, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, en méritos del sumario número 233 de 1933, por hurto; apercibiéndole que, si deja de comparecer, podrá declararse en rebeldía.

2.421

4556

SANZ SORIA, Manuel; natural de Ambrona (Soria), estado soltero, profesión jornalero, de veintim años, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 8; procesado por estafa en causa número 111 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

2.422

4539

SERRANO GARCIA, Manuel; de cuarenta y nueve años, hijo de Guillermo y de Enriqueta, natural de Villablanca (Huelva), casado, militar retirado; domiciliado últimamente en calidad de huésped en la plaza de Santa Bárbara, número 1, hotel de Nues-

tra Señora del Carmen, y cuyo actual domicilio se desconoce; procesado en causa seguida por estafa con el número 81 del año 1936; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

2.423

4538

SOLANA, Andrés Ambrosio Julián; hijo de Teófilo y de Dionisia, natural de Logroño, de estado soltero, de diecinueve años, jornalero; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto (sumario número 20 de 1936); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

2.424

4533

TEJON BAQUERA, Miguel; natural de Madrid, estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Juan y de Victoria; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 103; procesado por estafa en causa número 30 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad y por el que se decreta su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.425

4541

ALCARAZ, Antonio Ramón; hijo de Rafael y de María, natural de Torremanzanar, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante, de veintitrés años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Celestino García Miranda, con destino en el Regimiento de Infantería Alcantara número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Barcelona, 27 de Marzo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Celestino García Miranda.

2.426

JG—444

ALVAREZ ALVAREZ, Antonio; hijo de Fernando y de Josefa, natural de Ciguedres, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, y residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Pamplona, 31 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte.

2.427

JG—437

BLANCO OUTEIRO, Modesto; hijo de Manuel y de Prudencia, natural de Malpica, provincia de La Coruña, de

veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 50, de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería M. Simancas, número 40, ante el Juez instructor D. Gregorio Santos Novoa, Teniente de Infantería, con destino en el expresado Regimiento, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 31 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, Gregorio Santos Novoa.

JG—435

2.428

HERNANDEZ FERNANDEZ, Ismael; hijo de Graciliano y de Balbina, natural de San Esteban del Valle, partido judicial de Arenas de San Pedro, provincia de Avila, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 35, don Felipe Otero Grego, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 30 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Felipe Otero.

JG—448

2.429

MARTIN MIGUELEZ, Pedro; hijo de Prudencio y de Liboria, natural de La Seca, provincia de Valladolid, de estado soltero, de veintitrés años de edad, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en la Cárcel de Oviedo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Osmundo Fernández Hernández, del 13 Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 28 de Marzo de 1936. El Juez instructor, Osmundo Fernández.

JG—438

2.430

MONSERRAT ARIN, Miguel; natural de Portela, Ayuntamiento de idem (Francia), departamento de Aude, de estado casado, profesión labrador, de cincuenta y dos años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba afeitada; domiciliado últimamente en Viure (Gerona); comparecerá, en el término de diez días, ante el Comandante Juez instructor D. Ernesto Orensanz Taronji, residente en el Cuartel de Artillería de esta Plaza, para notificarle el Decreto de aplicación de Amnistia.—Gerona, 27 de Marzo de 1936.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Orensanz.

JG—445

2.431

POLLINO HUERTAS, Pedro; de veinticinco años de edad, natural de Rueda (Valladolid), y vecindado últimamente en este pueblo, cuyas señas y demás datos se ignoran; proce-

sado en causa número 8 del corriente año, por el delito de agresión a la guardia civil, en Rueda; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, sito en el Cuartel de la República, de Valladolid, y ante el Juez permanente de causas, Comandante de Infantería, D. Ricardo Fajardo Aliende, teniendo presente que, si pasado dicho plazo no verificara su presentación, será declarado rebelde.—Valladolid, 30 de Marzo de 1936.—El Comandante Juez permanente, Ricardo Fajardo.

JG—447

2.432

VALVERDE MARTIN, Andrés; hijo de Pablo y de Julia, natural de Casablanca (Marruecos Francés), de veintidós años de edad, de oficio empleado, perteneciente al reemplazo de 1936, y alistado por la Caja de Recluta de Cádiz, número 13; comparecerá en el término de cuarenta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Regimiento de Infantería, número 2, D. Francisco Olerino Martín, para responder a los cargos que le resulten en expediente que, por faltar a incorporación, se le sigue; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Granada, 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Eduardo García.—V.º B.º; El Juez instructor, Francisco Olerino.

JG—436

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña María de la Gloria Rodríguez Caamaño, con don José Blanco Hermosa y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia núm. 51.—En la villa de Madrid a 6 Marzo de 1936; en los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 9, de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María de la Gloria Caamaño, natural de Madrid, de cincuenta y tres años de edad, hija de Antonio y de Encarnación, sus labores, y con domicilio en esta capital, calle de Toledo, número 53, moderno; y de la otra, como demandado, D. José Hermosa, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Manuela, de ignorado paradero, representada dicha demandante por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro y defendida por el Letrado D. José María Gutiérrez Ballesteros, y el demandado, por los Estrados del Tribunal, sobre divorcio, siendo también parte del Ministerio Fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña María de la

Gloria Rodríguez Caamaño, contra su esposo D. José Blanco Hermosa, decretando en su consecuencia el divorcio del matrimonio celebrado por ambos el día 6 de Septiembre de 1906, sólo por la causa 12 del artículo 3.º de la ley, desestimándolas por las 4.ª, 5.ª y 8.ª, que también fueron alegadas, declaración de culpabilidad del demandado, ni expresa imposición de las costas del juicio; y encontrándose el demandado en situación legal de rebeldía, notifíquese esta resolución en la forma ordenada por la ley para este caso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José González Llana.—José Eguilar.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Francisco Fabié, Presidente de la Sala expediente de esta Audiencia territorial, y Ponente que ha sido de los autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha; de lo que yo, el Secretario, certifico.

Madrid, 6 de Marzo de 1936.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues."

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante, no comparecido, D. José Blanco Hermosa, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 27 de Marzo de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

JC—343

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio, de que se hará mención, se ha dictado por la Sección primera de esta Audiencia la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la villa de Bilbao a 24 de Marzo de 1936; vistos por la Sección primera de esta Audiencia, constituida por los señores que al final se expresan, los autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de esta villa de Bilbao, y en los que son parte: como demandante, doña María Luisa Zubiaurre Franco, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de Bilbao, declarada pobre para litigar este pleito, representada por el Procurador D. Germán de Aspizunza y defendida por el Abogado D. José María Scala, como demandado, su cónyuge, D. Joaquín Allende y Pérez, mayor de edad, Abogado, y con residencia actual en Madrid, declarado en rebeldía en estos autos, y en defensa de los intereses de la hija, menor de edad, de dichos conyuges, el Ministerio Fiscal, sobre divorcio vincular, y

Fallamos que, estimando la demanda de doña María Luisa Zubiaurre

Franco, contra D. Joaquín Allende y Pérez, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de dichos conyuges por las causas mencionadas en el primer Considerando y por culpa de dicho demandado, a quien imponemos las costas del juicio, y la situación de la hija, menor de edad, del matrimonio en compañía y bajo la potestad de la demandante, sin perjuicio de los derechos del padre a comunicarse con ella y vigilar su educación en la forma que se determine en ejecución de esta sentencia. Y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden, con certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento y el de los artículos 25 y 69 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. del Ribero.—Jasús García Obeso.—Ildefonso de la Maza."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Joaquín Allende y Pérez, en cumplimiento a lo acordado, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Bilbao, 31 de Marzo de 1936.—Visto bueno; el Presidente, Isidoro F. del Ribero.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.

JC—342

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## AVILES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito del Procurador D. Jesús Alvarez y García Pola, en nombre de doña Trinidad Suárez y Suárez, mayor de edad, soltera, jornalera y vecina del lugar de Bayas, en la parroquia de Navaces, Municipio de Castrillón, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza legal contra otros y don Angel Suárez y Suárez, soltero y ausente en ignorado paradero, ha acordado admitir dicha demanda y conferir de ella traslado, con emplazamiento a los demandados para que, dentro del término de nueve días, la contesten, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Angel Suárez y Suárez, ausente en ignorado paradero, libro la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y la firmo en Avilés a 25 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JC—339

## MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos de prevención de oficio del juicio de *abintestato* de doña Rosa Moreno Gálvez, de setenta y dos años de edad, natural de Valencia, viuda de D. Luis Soriano, falleció en su domicilio de la

calle de San Germán, número 3, de esta capital, el día 8 de Mayo último, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no haberlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Marzo de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—341

## MADRID—JUZGADO NÚMERO 16

El Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia dictada el día 6 de Septiembre de 1935, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por Doña Dolores Hernández Molinas, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Luis de Santiago, contra la Sociedad "Mercedes Benz Española", S. A., sobre que se declare extinguida una obligación de pago y otros extremos, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, y por providencia de este día, se ha acordado emplazar a la Sociedad "Mercedes Benz Española", S. A., por medio de edictos, en atención a ignorarse su paradero y actual domicilio, para que, en término de nueve días, comparezca en los mencionados autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, la parará el juicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la Sociedad "Mercedes Benz Española", S. A., pongo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, Juan Infante.

JC—310

## SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los autores del daño causado en el hurto de Baulista Montagud Rubio, situado en la partida de Segreny, del término municipal de Albalat de la Ribera, por haber sido desgarrados 14 naranjos, hecho ocurrido en la noche del día 27 al 28 de Marzo último, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 43 de este año, sobre daños.

Dado en Sueca a 1 de Abril de 1936. El Juez, Francisco Salmerón Albaladejo.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—4497

## TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 4 del año actual, por hurto de ca-

ballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, desaparecidos el día 30 de Marzo próximo pasado, de dicho pueblo de Mirajadas, propiedad de los vecinos Emiliano Saucedo Parejo y Pablo Bejarano Hernández, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de los semovientes.*

Una perra que tiene tres años de edad, alzada 1,44 metros, capa roja, con lunares en la frente y nariz, y la marca de la Compañía La Mundial en la nalga izquierda, con la letra P y número 2.

Un caballo cerrado, negro, con la marca de la misma Compañía que la anterior en la nalga derecha, letra A, número 6, a más de la marca, un hierro de fuego muy marcado como sigue B B en la llana izquierda, lunares de collera y en dorso.

Dado en Trujillo a 2 de Abril de 1936.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losaña.

JO—4198

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 46 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, desaparecidas la noche del 30 de Marzo último, de la finca denominada Solanilla, del término de Madroñera, y de la propiedad de José Fernández Hol, y caso de ser habidos, las pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Un caballo capón, de diez años, torcido claro, alzada 1,40 metros.

Una yegua negra, de catorce años, frontina, y 1,42 metros de alzada, ambas desherradas y aseguradas en la Compañía La Mundial, letra P, número 2, en la nalga derecha, juntamente con una cabezada de cuero negro con ronzal de esparto y un trozo de cadena sobre la cabezada, todo en buen uso.

Dado en Trujillo a 2 de Abril de 1936.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada.

JO—4499

## VALENCIA—JUZGADO NÚMERO 2

Don Gil López Ordas, Magistrado, Juez de instrucción del número 2, de Valencia.

Por el presente, y en méritos de proveído dictado en el sumario número 161 de 1934, sobre substracción de menores, a querrela del Procurador D. Antonio Lleó, en nombre de D. Luis Montalt, se

cita y llama a Doña María de los Angeles Bernardi Tevar y D. Luis Mascuán Moll, que dijeron habitar en Madrid, calle de Hilarión Esclava, número 2, o Meléndez Valdés, número 16, para que dentro del término de quince días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 1.º de Abril de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción, Gil López Ordas.

JO—4501

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ASPARIEGOS

Don Germán Enriquez Esteva, Juez municipal de Aspariegos, partido de Toro, provincia de Zamora.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este de mi cargo, y que ha de proveerse en turno libre, en la forma determinada en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, y especialmente del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y que los aspirantes dirigirán sus instancias en el plazo de treinta días, a éste de mi cargo, acompañadas de los documentos indicados en la Orden de 31 de Enero último, debidamente reintegrados y legalizados, cuando este requisito sea necesario, estando la instancia extendida en papel de tres pesetas y llevando adherida una póliza de la Mutual Judicial de una peseta.

Aspariegos, a 26 de Marzo de 1936. El Secretario interino, Corsino Vega. El Juez, Germán Enriquez.

JO—4332

## CANILLAS (MADRID)

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 248 de 1935, por lesiones, contra María Martín Santiago, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 25 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra María Martín Santiago, hoy en desconocido paradero, por lesiones, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerioiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Martín Santiago a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del presente juicio.

En atención de ser desconocido el paradero de la denunciada, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".—Francisco Arín Urruchi."

Y para que conste y notificar a la

denunciada María Martín Santiago, previa inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Canillas a 25 de Marzo de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arín.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 210 de 1932, por daños contra otro y Federico Luna Alonso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 25 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Federico Luna Alonso, cuyas demás circunstancias constan anteriormente sobre daños, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico Luna Alonso, a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de Pago al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de costas del presente juicio.

Declaro civilmente responsable de la indemnización de cuarenta pesetas al dueño del vehículo causante, Félix Lanesa Vidal, a quien por su ignorado paradero, así como al referido denunciado, se les notificará esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arín Urruchi."

Y para que conste y notificar dicha sentencia al denunciado Federico Luna Alonso y al responsable civil Félix Lanesa Vidal, previa inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez de Canillas a 25 de Marzo de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arín.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 52 de orden del año de 1935, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 25 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Lucía López García, por hurto, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, y en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a Lucía López García a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en el local destinado al efecto, y al pago de costas del presente juicio. Hã-

ganse las anotaciones prevenidas y remitanse los datos precisos al Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebellados. Y en atención a que dicha denunciada se encuentre en ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arín Urruchi."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y notificar dicha resolución a la denunciada Lucía López García, previa inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", expido el mismo con el visto bueno del señor Juez municipal, en Canillas a 25 de Marzo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Francisco Arín.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 360 de 1934, por lesiones, de Agustín Ruiz Camacho, ha recaído la sentencia siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Canillas a 25 de Marzo de 1936; vistas por el Sr. D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Máximo Sánchez Gómez, del que constan las demás circunstancias por lesiones.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Máximo Gómez Sánchez, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución al perjudicado Agustín Ruiz Camacho por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arín.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y notificar al perjudicado Agustín Ruiz Camacho, previa inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Canillas a 25 de Marzo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Francisco Arín Urruchi.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas número 711 de 1935, por lesiones, contra Manuel Royo Arroyo, ha recaído la sentencia siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 18 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal; y habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido contra Manuel Royo Arroyo, por lesiones causadas a Deogracias Bascaña Cantero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Royo Arroyo a

la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos al perjudicado, a quien se reserva el derecho de ejercitar la acción civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arín Urruchi."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y notificar al perjudicado Deogracias Bascaña Cantero, expido la presente, previa inserción en la "Gaceta de Madrid", en Canillas a 18 de Marzo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Francisco Arín.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 747 de 1932, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En Canillas a 25 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal de esta villa constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal propietario, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Luis Salmerón Rueda y Julio Fayos Peiró de las demás circunstancias que anteriormente constan, por daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Luis Salmerón Rueda y Julio Fayos Peiró, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, al responsable civil Rafael Ugarte Lanza en atención a su desconocido paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arín Urruchi."

Publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste, y notificar la anterior sentencia previa inserción del presente en la GACETA DE MADRID, al responsable civil Rafael Ugarte, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal de esta villa en Canillas, a 25 de Marzo de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.—Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arín Urruchi.

JO—4333

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 977 de orden del año 1935 contra Enrique Cruz Plaza, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 28 de Mayo de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la

acción pública, y de la otra, como denunciado. Enrique Cruz Plaza, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Cruz Plaza a la pena de 50 pesetas de multa por la falta de malos tratos, 50 pesetas también de multa por la de desobediencia y al pago de las costas de este juicio; cuyas multas harán efectivas en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 28 de Marzo de 1936.—El Secretario, por habilitación (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, J. Martín Juárez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 106 de orden del año actual, contra Antonio Martínez López (a) "Sevillanito", por hurto de efectos al Convento de Padres Jesuitas, de esta villa; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 28 de Marzo de 1936; el Sr. D. Juan Martínez Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Antonio Martínez López, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Martínez López a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Participese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado en unión del sumario, según se tiene ordenado.

Firme que sea esta sentencia y estando comprendido dicho enjuiciado en los beneficios del Decreto de Indulto de 9 de Diciembre de 1931, archívese este expediente sin más trámites.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado y a don Enrique Jiménez Tarróni, Rector del Convento de Padres Jesuitas, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 28 de Marzo de 1936.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Juan Martín.

JO—4334

ELANCHOVE

Don Fernando Barrenechea y Eguía, Juez municipal de Elanchove (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacantes

las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) (de pueblos, no capitales de provincia, menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Guernica, a quien irán dirigidas, y habrán de acompañar a las mismas los documentos que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.105 de hecho y 1.391 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Elanchove, 30 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Fernando Barrenechea. JO—4397

FOIXA

Don Ricardo Torrent Feixás, Juez municipal del pueblo y término de Foixa.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado por el turno primero establecido en la Real orden del 14 de Julio de 1930, anunciando para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, es anunciada ésta por el turno de antigüedad, y los que aspiren a la misma tendrán que presentar su instancia, debidamente documentada, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de La Bisbal, dentro del término de treinta días, desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Foixa, 27 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Ricardo Torrent. JO—4443

LLOSETA

Don Mateo Salom Ruilán, Juez municipal de la villa de Lloseta, provincia de Baleares.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Lloseta, partido judicial de Inca, que debe proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia al público para que los aspirantes a ella puedan presentar en esta Secretaría sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de su derecho durante el plazo de quince días, que contarán desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

La referida plaza se halla dotada con los derechos de Arancel y el número de habitantes de hecho de este Municipio es de 2.248.

Lloseta a 26 de Marzo de 1936.—El Juez, Mateo Salom.—El Secretario, Miguel Gelabert.

JO—4398

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.078, seguido en este Juzgado, contra Manuel Gutiérrez Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 18 del mes de Marzo y año de 1936; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Gutiérrez Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gutiérrez Fernández a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Gutiérrez Fernández, expido la presente en Madrid a 19 de Marzo de 1936.—El Secretario, José Galán.

JO—4445

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 116 de orden del año 1936, contra Jesús Moneo Salinas, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Marzo de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Núñez, Juez municipal suplente número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jesús Moneo Salinas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Moneo Salinas a la pena de diez pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Moneo Salinas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Marzo de 1936.—El Secretario, Dr. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Gabriel Vicente Ruiz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 926 de orden del año 1935, contra Ramón García Barraca, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Marzo de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal

pal suplente número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón García Barraca, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón García Barraca a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz.

La anterior sentencia fue publicada y leída el día de su fecha.  
Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón García Barraca, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Marzo de 1936.—El Secretario, Dr. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Gabriel Vicente Ruiz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 984 de orden del año 1935, contra José Novoa García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Marzo de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Novoa García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Novoa García, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz.

La anterior sentencia fue publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado José Novoa García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, Dr. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Gabriel Vicente Ruiz.

JO—4444

## NIVAR

Don Francisco Molero Vilches, Juez municipal de Nivar.

Hace saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el término de treinta días, en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934; haciéndose saber que este Municipio consta de 610 habitantes de hecho y 608 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúe; debiendo los aspirantes remitir sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia del dis-

trito, con los documentos que señala y determina la Ley.

Dado en Nívar a 16 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Francisco Molero.—El Secretario interino, Manuel Gómez.

JO—4337

## ODENA

Don José Figueras Mestres, Juez municipal del pueblo de Odena, partido judicial de Igualada.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente del Juzgado, se anuncia la provisión de las mismas por concurso de traslado, por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", para que los aspirantes puedan presentar sus instancias, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Se hace constar que el número de habitantes de este Municipio es el de 1.292, y que la retribución del cargo es la que resulta de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Odena, 28 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, José Figueras.

JO—4305

## PALAU SATOR

Don Ramón Gich Coruel, Juez municipal del pueblo de Palau Sator, partido de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que debiendo procederse a la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por las disposiciones vigentes al promulgarse el Estatuto de Cataluña, según Orden circular del Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad, se anuncia dicha vacante en concurso de traslado por el turno de antigüedad (por haberse declarado desierto el de mayor número de habitantes) de conformidad con la Real orden de 14 de Julio de 1930, y los que aspiren a la misma, presentarán su instancia, documentada, ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El Censo de población de este pueblo es de 510 habitantes.

Palau Sator, 28 de Marzo de 1936. El Juez municipal, Ramón Gich.

JO—4308

## PARLABÁ

Don Juan Parnau Bartrina, Juez municipal del pueblo y término de Parlabá.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado por el turno primero establecido por Real orden del 14 de Julio de 1930, anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, es anunciada ésta por el turno de antigüedad, y los que aspiren a la misma presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de prime-

ra instancia e instrucción del partido de La Bisbal, dentro del término de treinta días, desde el siguiente a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Parlabá, 28 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Juan Parnau.

JO—4338

## PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado, bajo el número 122 de orden del corriente año, por lesiones, contra Vicenta Serrano García, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 17 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto, en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada Vicenta Serrano García, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 20 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—El Juez (ilegible).

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado se cite por el presente a Gregorio Moreno Galvez, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Rodríguez Espinosa, número 17, de este término, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el 30 de Marzo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas, seguido por lesiones en riña del mismo y otro, número 183 de este año; previéndole concorra con todas sus pruebas y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la "Gaceta de Madrid", expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 23 de Febrero de 1936.—V.º B.º: el Juez (ilegible).—El Secretario, P. H., Mariano Casado.

JC—4339

## RIO

Don Albino Méndez Pérez, Juez municipal de Río, partido judicial de Puebla de Trives, provincia de Orense.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se anuncia a concurso de traslado por plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los aspirantes presen-

ten sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934; haciéndose constar que este Municipio consta de 3.343 habitantes de hecho y 3.926 de derecho, y que el referido cargo no tiene otras retribuciones que los ciertos del Arancel.

Rio, 28 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Albino Méndez.—Secretario, Samuel Alvarez.

JO—4399

## SERRADA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, los aspirantes a dichos cargos lo solicitarán dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, cuyos aspirantes se servirán remitir sus instancias documentadas ante dicho Juzgado de primera instancia de Serrada.

Valladolid, 26 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Isidro Obregón.

JO—4340

## TORRENT

Don José Castelló Lloveras, Juez municipal del pueblo de Torrent, partido de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que debiendo procederse a la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por las disposiciones vigentes al promulgarse el Estatuto de Cataluña, según Orden circular del Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad, se anuncia dicha vacante en concurso de traslado por el turno de antigüedad (por haberse declarado desierto el de mayor número de habitante), de conformidad con la Real orden de 14 de Julio de 1930, y los que aspiren a la misma presentarán su instancia documentada ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El Censo de población de este pueblo es de 248 habitantes.

Torrent, 28 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, José Castelló.

JO—4341

## VALLECILLO

Don David Castellanos Agunder, Juez municipal de Vallecillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Sahagún, con arreglo a las disposiciones vigentes prevenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

El número de habitantes de este término municipal es de 523 de hecho y 533 de derecho, y no tiene el cargo

más retribución que los derechos de Arancel.

Vallecillo a 1.º de Abril de 1936.—El Juez municipal, David Castellanos.—El Secretario suplente, Jesus Pastrana.

JO—4447

## HERRAMELLURI

Don Basilio Riaño García, Juez municipal de Herramelluri, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el concurso de traslado, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad de este partido, se anuncia su provisión a concurso libre de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, para lo cual todos los que aspiren al desempeño de referidos cargos, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, durante el plazo de quince días ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Santo Domingo de la Calzada, cuyo plazo comenzará a contarse desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

A los efectos oportunos, se hace saber que el Censo de población es de 545 habitantes de hecho y 571 de derecho, y que el que resulte nombrado, no percibirá otros derechos que los correspondientes con arreglo al Arancel vigente.

Herramelluri 2 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Basilio Riaño.—P. S. M., el Secretario habilitado, Licenciado, Honorio de la Iglesia.

JO—4506

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 55 de orden del año 1936, contra Juan Manuel Montano García, por desobediencia, se ha dictado sentencia; cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Marzo de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del distrito número 7, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Manuel Montano García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Manuel Montano García a la pena de 25 pesetas de multa, que satisfará en papel de Pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Manuel Montano García, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y cenado con el del Juzgado en Madrid a 2 de Abril de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael López de Haro y Puga.—El Secretario, Rafael María.

JO—4507

## MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.058 de 1935, por escándalo, y contra Mercedes Corrales Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Noviembre de 1935; vistos por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mercedes Corrales Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a Mercedes Corrales Díaz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por la multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar a la denunciada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe, Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Mercedes Corrales Díaz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.013 de 1935, por desobediencia, y contra Pedro Chávarri Anro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1935; vistos por don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Pedro Chávarri Anro,

Fallo que debo condenar y condeno

a Pedro Chavarri Anro a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, y exiéndose testimonio de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al condenado Pedro Chavarri Anro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe, Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Pedro Chavarri Anro, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Noviembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 491 de 1935, por malos tratos, y contra Juan Cotillo Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Diciembre de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Cotillo Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Cotillo Rodríguez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Juan Cotillo Rodríguez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 10 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 851 de 1935, por lesiones, y contra Amparo Rubiano Maqueda y Pedro Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Noviembre de 1935; vistos por el Sr. don

Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amparo Rubiano Maqueda y Pedro Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a Amparo Rubiano Maqueda y a Pedro Rodríguez a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad ambos, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para notificar a los denunciados y a Emilia Ruiz Ruiz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Amparo Rubiano Maqueda, Pedro Rodríguez y a Emilia Ruiz Ruiz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 26 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 757 de 1935, por coacción, contra Nicasio Pajares Criado y Silvestre López González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Octubre de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicasio Pajares Casado y Silvestre López González,

Fallo que debo condenar y condeno a Nicasio Pajares Casado y Silvestre López González a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Nicasio Pajares Casado y a Silvestre López González, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 25 de Oc-

tubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 641 de 1935, por lesiones, contra Ramón Espinosa Peláez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Espinosa Peláez,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Espinosa Peláez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y exiéndose copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Valeriano Camacho Rodríguez y Ramón Espinosa Peláez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Valeriano Camacho Rodríguez y a Ramón Espinosa Peláez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 623 de 1935, por lesiones, contra Paulino Bejas González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Diciembre de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Paulino Bejas González,

Fallo que debo condenar y condeno a Paulino Bejas González a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audien-

cia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Paulino Bejas González, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 23 de Diciembre de 1935. — El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 821 de 1935, por lesiones, contra Manuel Oliveras Domenech, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 3 de Septiembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Oliveras Domenech.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Oliveras Domenech a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Matilde Gay Manzanares y a Manuel Oliveras Domenech, y testimonio literal de la presente resolución para remitir al Sr. Juez de instrucción de este Juzgado, conforme a lo ordenado en carta-orden de fecha 31 de Mayo último.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Matilde Gay Manzanares y a Manuel Oliveras Domenech, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Septiembre de 1935. — El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 459 de 1935, por lesiones, y contra Enrique Cotta Garrido, aparece la siguiente

“Sentencia.— En Madrid a 29 de Agosto de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Cotta Garrido.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Cotta Garrido a la pena de seis días de arresto y al pago de las

costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Enrique Cotta Garrido y a María Pinto Zalba.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Enrique Cotta Garrido y a María Pinto Zalba, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.255 de 1934, por estafa, contra Gabriel Domínguez Ortega, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Julio de 1935; vistos por el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriel Martínez Ortega.

Fallo que debo condenar y condeno a Gabriel Martínez Ortega a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en la Prisión Celular y al pago de las costas; remítase la oportuna nota al Registro central de penados y rebeldes, una vez firme esta sentencia, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y a fin de que sirva de notificación a Gabriel Martínez Ortega, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 11 de Julio de 1935.—El Juez, Mario Serratacó Viada. — El Secretario, Joaquín Caballero Magán.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.184 de 1934, por lesiones, contra Celedonio Rojas Nafria, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1935; vistos por el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de fal-

tas seguidos entre partes: de una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Celedonio Rojas Nafria.

Fallo que debo condenar y condeno a Celedonio Rojas Nafria a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Celedonio Rojas Nafria y Emilio Martínez Pérez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y a fin de que sirva de notificación a Celedonio Rojas Nafria y Emilio Martínez Pérez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1935.—El Juez, Mario Serratacó Viada. El Secretario, Joaquín Caballero Magán.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.183 de 1934, por estafa, contra Luis Pablo Muñoz y Germana Olmedo Badajoz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1935; vistos por el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Pablo Muñoz y Germana Olmedo Badajoz.

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Pablo Muñoz y a Germana Olmedo Badajoz a la pena de treinta días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad, y remítase la oportuna nota al Registro central de penados y rebeldes, una vez firme esta sentencia, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y a fin de que sirva de notificación a Luis Pablo Muñoz y a Germana Olmedo Badajoz, cuyos domicilios o actual paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 4 de Julio de 1935.—El Juez, Mario Serratacó Viada.—El Secretario, Joaquín Caballero Magán.